

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

“Vigencia del Derecho Consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la
Comunidad Campesina de Pampacorral, distrito de Lares – Calca, región
Cusco, 2020”

Presentado por:

Bach. GERBER SULLCA PEÑA

Para optar el Título Profesional de:

ABOGADO

Cusco - Perú

2022

Tesis:

“Vigencia del Derecho Consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la Comunidad Campesina de Pampacorral, distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020”

Línea de Investigación:

Derecho Público

Asesor:

Dra. Kathie Rodríguez Ayerbe



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**“VIGENCIA DEL DERECHO CONSUECUDINARIO EN LA GESTIÓN
AMBIENTAL DEL AGUA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE
PAMPACORRAL, DISTRITO DE LARES – CALCA, REGIÓN CUSCO, 2020”**

Presentado por Bach. **GERBER SULLCA PEÑA**, para optar el Título Profesional
de **ABOGADO**

Sustentado y aprobado el 26 de octubre del 2022 ante el jurado:

Presidente : Dr. Benedito Chiclla Arredondo
Primer miembro : Mag. Bronny Werner Bautista Pari
Segundo miembro : Mag. Bonifacio Robles Aguirre
Asesor : Dra. Kathie Rodríguez Ayerbe

“Vigencia del Derecho Consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la Comunidad Campesina de Pampacorral, Distrito de Lares – Calca, Región Cusco, 2020

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%

INDICE DE SIMILITUD

11%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
2	ecoanperu.org Fuente de Internet	1%
3	repositorio.utea.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Tecnológica de los Andes Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	www.vilcanotatrek.com Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1%
8	www.actualidadambiental.pe Fuente de Internet	<1%

Dedicatoria

En principio a mi Sra. esposa Ofelia Rojas Villavicencio, dedicarle y decirle que descubrí talentos y habilidades que nunca creí que adquiriría; sin embargo, el descubrimiento más importante que hice fue, que por mucho que prefiera trabajar solo, siempre tendré una carrera y una vida con mejores resultados; si lo hago con la ayuda y compañía de ti, es más todo es perfecto. Sabemos que, dentro del desarrollo de esta Tesis, se presentaron muchas dificultades y la perseverancia de los dos siempre orientaron a enmendar esas dificultades, en ese momento entendí que la ayuda de parte de ti, es idónea y justo llega a tiempo.

Por estas razones quiero reiterar mi dedicatoria de esta Tesis, a mi Sra. esposa, quien tuvo la voluntad de apoyarme en cada decisión que tomará, sobre todo por la paciencia y entrega para conmigo, gracias a ustedes, hoy puedo compartir y apreciar este proyecto de estudio con deleite.

Agradecimiento

La presente tesis, la dedico con todo cariño a mi señora esposa Ofelia Rojas Villavicencio, a mi Sra. madre Josefina Peña Enríquez y mi papá que en paz descansa Ángel Sullca Herrera, quienes han sido ingrediente ideal para poder conseguir y lograr esta dichosa y muy digna victoria en mi vida; el poder haber culminado esta Tesis, con triunfo y poder gozar del privilegio de ser añorado, ser grato, con mi Sra. esposa, quien se preocupó por mí, en cada instante y que siempre quiso lo mejor para mi porvenir. Gracias de todo corazón.

A mis hijas Mitzy Nahjely y, Wayra Anjhelina Sullca Rojas, gracias por reconocer que, a lo largo de la elaboración de mi Tesis, era importante que hiciera sacrificios para que yo pudiera terminar con éxito mi trabajo académico. Todos mis esfuerzos y sacrificios han valido la pena porque, siempre han estado a mi lado, iluminándome vuestra admiración y devoción. Estoy muy orgulloso de ser vuestro padre.

Índice de contenidos

POSPORTADA	ii
Página de jurados	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas.....	x
Índice de figuras.....	xi
Resumen	xiii
Abstract.....	xiv
Introducción	xv
CAPÍTULO I.....	16
PLAN DE INVESTIGACIÓN.....	16
1.1 Descripción de la realidad problemática	16
1.2 identificación y formulación del problema	18
1.2.1 Problema general.....	18
1.2.2 Problemas específicos	18
1.3 Justificación de la investigación.....	19
1.4 Objetivos de la investigación	19
1.4.1 Objetivo general.....	19

1.4.2 Objetivos específicos	19
1.5 Delimitaciones de la investigación	20
1.5.1 Espacial	20
1.5.2 Temporal.....	20
1.5.3 Social	20
1.5.4 Conceptual.....	20
1.6 Viabilidad de la investigación.....	21
1.7 Limitaciones de la investigación	21
CAPÍTULO II.....	22
MARCO TEÓRICO	22
2.1 Antecedentes de investigación	22
2.1.1 A nivel internacional	22
2.1.2 A nivel nacional	26
2.1.3 A nivel regional y local.....	32
2.2. Bases teóricas.....	35
2.2.1 El derecho de aguas	35
2.2.2 Las Comunidades campesinas en el Perú	57
2.2.3 Problemas jurídicos frecuentes en las comunidades campesinas del Perú .	70
2.3 Marco conceptual.	76
CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	78

3.1	Hipótesis.....	78
3.1.1	Hipótesis general	78
3.1.2	Hipótesis específicas.....	78
3.2	Método	79
3.3	Tipo de investigación.....	79
3.4	Nivel o alcance de investigación	79
3.5	Diseño de investigación.....	79
3.6	Operacionalización de variables	80
3.7	Población, muestra y muestreo población.	80
3.7.1	Muestra.	81
3.7.2	Muestreo.	81
3.8	Consideraciones éticas	82
3.9	Procesamiento estadístico.....	82
	CAPÍTULO IV.....	83
	RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	83
4.1	Resultados de la encuesta	83
4.2	Resultados de la entrevista	92
4.3	Análisis de los resultados	95
	CONCLUSIONES	101
	RECOMENDACIONES	103

BIBLIOGRAFÍA.....	104
ANEXOS.....	118
ANEXO 01:	118
Matriz de consistencia.....	118
ANEXO 02:	120
ANEXO 03:	124

Índice de tablas

Tabla 1 Variables e indicadores	80
Tabla 2 Vigencia del Derecho Consuetudinario.....	83
Tabla 03 Normas, valores y conductas consuetudinarias aplicadas a la gestión ambiental del agua.....	85
Tabla 04 Vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua	86
Tabla 05 Efecto que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral.	88
Tabla 06 Aspectos importantes del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral	90

Índice de figuras

Figura 1 <i>Gestión del agua en Pampa Corral</i>	49
Figura 2 <i>Agua principal de la comunidad</i>	49
Figura 3 Riachuelo principal	50
Figura 4 <i>Manante en proceso de secar</i>	50
Figura 5 <i>Nevado ubicado en las alturas de la comunidad de Pampacorral</i>	51
Figura 6 Participación de padre de familia en la chacra sobre la importancia del agua.....	51
Figura 7 Conversatorio con grupos de padres y madres de familia, sobre la importancia del agua en la agricultura.....	52
Figura 8 Riachuelo principal que sirve para riego para la agricultura en época de seguía.	52
Figura 9 <i>Riachuelo Maucau</i>	53
Figura 10 Comunera de la comunidad de Pampacorral.....	53
Figura 11 Reunión de conversación con grupo de madres y padres de familia sobre la importancia del agua.	54
Figura 12 Reunión con padres de familia de comunidad Pampacorral, sobre las formas de crianza del agua y la agro biodiversidad.....	54
Figura 13 Reunión de estudiantes de 5to y 6to, grado de IE n° 50206 de Pampacorral.....	55

Figura 14 <i>Observación del lugar de la laguna que actualmente ya no existe</i>	55
Figura 15 <i>Acompañamiento a los comuneros en la parte baja de la comunidad campesina Pampacorral</i>	56
Figura 16 <i>Reunión con los padres de familia de comunidad de Pampacorral</i>	56
Figura 17 <i>Reunión de conversación con los grupos de familias de la comunidad de Pampacorral</i>	57
Figura 18 <i>Ubicación de la comunidad campesina de Pampacorral</i>	63
Figura 19 <i>Área de conservación</i>	64
Figura 20 <i>Flora de Pampacorral</i>	65
Figura 21 <i>Vigencia del Derecho Consuetudinario</i>	84
Figura 22 <i>Normas, valores y conductas consuetudinarias aplicadas a la gestión ambiental del agua</i>	85
Figura 23 <i>Normas, valores y conductas consuetudinarias aplicadas a la gestión ambiental del agua</i>	87
Figura 24 <i>Efecto que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral</i>	89
Figura 25 <i>Aspectos importantes del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral</i>	91

Resumen

El objetivo general de este estudio es explicar cómo se representa la legitimidad del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la Comunidad Campesina de Pampacorral, distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020. Se postuló como hipótesis general que: “La vigencia del Derecho Consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la Comunidad Campesina de Pampacorral, distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020, se expresa mediante prácticas tradicionales que son reguladas por normas, valores y conductas”. Dentro del marco teórico se analizó el Derecho consuetudinario, de comunidades campesinas se desarrolló y Derecho de aguas. La investigación fue cuantitativa jurídica, la discusión de los resultados se realizó a través de la argumentación jurídica, las hipótesis fueron validadas y la principal conclusión arribada fue: “La vigencia del Derecho Consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la Comunidad Campesina de Pampacorral, distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020, se expresa mediante prácticas tradicionales que son reguladas por normas, valores y conductas, considerando al agua desde la perspectiva campesina como ser que posee vida, por lo que las personas que viven en esta comunidad la respetan y cuidan; esta actitud que toman sin condicionamientos coadyuva a fomentar a la conservación y cuidado de este elemento indispensable”. La recomendación fundamental está dirigida a las autoridades de las instituciones educativas a fin de que continúen investigando sobre las formas de crianza del agua desde la cosmovisión andina, e incorporarlas en el currículo educativo, para fomentar la recuperación y puesta en valor estas manifestaciones de la comunidad, de tal manera que las futuras generaciones tengan más conciencia frente a este líquido preciado.

Palabras clave: agua, comunidad campesina, derecho consuetudinario, gestión ambiental.

Abstract

The general objective of this research was to explain how customary law is expressed in the environmental management of water in the Pampacorral Rural Community, district of Lares - Calca, Cusco región, 2020. It was postulated as a general hypothesis that: "The validity of customary law in the environmental management of water in the rural community of Pampacorral, district of Lares - Calca, Cusco región, 2020, is expressed through traditional practices that are regulated by norms, values and behaviors". Within the theoretical framework, relevant water law theory was developed and analyzed. Customary law and peasant communities The research was legal quantitative, the discussion of the results was carried out through legal argumentation, the hypotheses were validated and the main conclusion arrived at was: "The validity of Customary Law in the environmental management of water in the Pampacorral Peasant Community, district of Lares - Calca, Cusco región, 2020, is expressed through traditional practices that are regulated by norms, values and behaviors, considering water from the peasant perspective as a being that possesses life, so the people who live in this community respect and care for it; this attitude they take without conditioning contributes to promote the conservation and care of this indispensable element". The fundamental recommendation is directed to the authorities of the educational institutions to continue researching on the ways of raising water from the Andean cosmovision, and incorporate them into the educational curriculum, to promote the recovery and enhancement of these manifestations of the community, so that future generations will be more aware of this precious liquid.

Key words: water, peasant community, customary law, environmental management.

Introducción

El estudio tiene como finalidad identificar normas consuetudinarias sobre el uso y manejo del agua y proponer su consideración e incorporación en el derecho positivo ambiental, se encuentra estructurado en cuatro partes:

La primera destinada a describir la realidad problemática, los problemas, objetivos de investigación, justificación, delimitación, viabilidad y limitaciones.

La segunda comprende el marco teórico, con los antecedentes, las bases teóricas, el marco conceptual y las variables.

La tercera está destinada a la parte metodológica, comprendiendo las hipótesis, el diseño, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y procesamiento de la información y la final comprende la presentación de resultados, conclusiones, recomendaciones y anexos.

CAPÍTULO I

PLAN DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la realidad problemática

La población campesina del distrito de Lares se rige por el derecho consuetudinario, que se refleja en su vida cotidiana, en la estructura comunitaria y en la perspectiva cultural de sus comunidades.

Los habitantes de las comunidades campesinas del distrito de Lares utilizan y manejan sus recursos naturales y su territorio de acuerdo con sus propias normas, valores y conductas consuetudinarias. El agua, el suelo, la biodiversidad, el ambiente y el territorio se sostienen en gran medida en el uso a partir de normas comunales tradicionales.

El derecho consuetudinario dentro de estas comunidades campesinas viene a ser un sistema elaborado a base de normas, conductas y valores para la utilización y el control de los bienes de la naturaleza, estos sistemas son la base para la organización comunal, para la operación de las estructuras y para la asignación justa de los recursos que se derivan en la satisfacción de las necesidades. Es de esta manera en las comunidades campesinas andinas existe y persiste el derecho consuetudinario a la utilización y gestión de los bienes y recursos de la naturaleza, ya que este derecho determina quién o quiénes tienen derecho al acceso a estos recursos.

En este contexto las normas consuetudinarias contemplan aspectos como la ética, la cosmovisión y el sentido comunitario que originan normas con las cuales se

relacionan con los recursos naturales y las gestionan. Así, por ejemplo, aun existiendo normas legales en la gestión del agua conocida como “recursos hídricos”, normas legales en el uso del suelo, la gestión y mantenimiento de la diversidad y del cuidado del ambiente, así como en la demarcación territorial, priman en la vivencia cotidiana familiar y comunal, las normas tradicionales.

Por lo tanto, estas comunidades campesinas expresan sus valores consuetudinarios mediante sus creencias y costumbres. Por otro lado, soluciona tensiones familiares y comunales, en el contexto de la comunidad, generalmente, por influencia externa. Estos aspectos constituyen una evidencia que el derecho consuetudinario está vigente, y constituye un potencial en la solución de conflictos sociales, ambientales y territoriales, en un contexto en el que el suelo, el territorio, los recursos naturales son explotados bajo otra racionalidad.

Evidentemente, existen disputas comunitarias y familiares sobre el uso y la gestión de los recursos naturales, que tienen métodos de resolución históricos que van desde las propias familias hasta la asamblea comunal. De este modo, la asamblea comunal constituye la máxima instancia en la solución de controversias tanto a nivel interno como externo. Si las propias familias no pueden solucionar las tensiones comunales, la asamblea comunal se encargará de solucionarlas.

Por último, el derecho consuetudinario se encontrará vigente a causa de la insuficiencia del derecho positivo en la administración de los bienes de la naturaleza y de las extensiones territoriales; es decir, los comuneros prefieren usar y manejar sus recursos y el territorio según sus normas, valores y conductas consuetudinarias ya que resuelven de mejor manera las tensiones sociales y comunales durante el acceso a los recursos y el territorio.

Es así, es objeto de la presente investigación, analizar y explicarla vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la población de Pampacorral, comunidad de Lares, Calca, departamento de Cusco, durante el año 2020 y a partir de ello su potencial incorporación en el derecho positivo.

1.2 identificación y formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cómo se expresa la vigencia del derecho Consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral, distrito de Lares – Calca, región Cusco, ¿2020?

1.2.2 Problemas específicos

-¿Cuáles son los fundamentos de las normas, valores y conductas consuetudinarias aplicadas a la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares– Calca, región Cusco, 2020?

-¿Cuál es la causa que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020?

-¿Cuál es el efecto que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020?

-¿Qué aspectos importantes del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito Lares, pueden ser incorporados en el derecho positivo ambiental?

1.3 Justificación de la investigación

Esta investigación explica la legitimidad del derecho consuetudinario y la insuficiencia de las leyes declaradas en la gestión de los productos de la naturaleza, es decir, la asamblea, la gestión del agua en la comunidad campesina de Pampacorral, en el distrito de Lares, reconociendo que las normas positivas no son completamente captadas por las comunidades rurales, lo que provoca conflictos sociales entre la población y el Estado.

En efecto, esta investigación tiene importancia porque explica y describe la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral.

Asimismo, presenta información fáctica debidamente analizada acerca de las normas, valores y conductas consuetudinarias en la utilización y gestión del recurso hídrico y si estos son considerados o no en el derecho ambiental.

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Explicar de qué manera se expresa la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral, distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020.

1.4.2 Objetivos específicos

Analizar los fundamentos de las normas, valores y conductas consuetudinarias aplicadas a la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral, del distrito de Lares–Calca, región Cusco, 2020.

Determinar la causa que generan la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral, del distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020.

Determinar el efecto que generan la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020.

Conocer los aspectos importantes del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito Lares, que pueden ser incorporados en el derecho positivo ambiental.

1.5 Delimitaciones de la investigación

1.5.1 Espacial

El estudio se realizó en la comunidad campesina de Pampacorral, un caserío rural del distrito de Lares, Calca, departamento de Cusco.

1.5.2 Temporal

La duración del estudio fue durante los años 2019 y 2020.

1.5.3 Social

Comunidades campesinas.

1.5.4 Conceptual

Derecho de aguas, derecho ambiental, cosmovisión andina y cultura andina

1.6 Viabilidad de la investigación

El tema de estudio está dentro del marco de la ciencia jurídica y, el objeto de la investigación es sujeto del análisis racional y de la interpretación crítica que conduzcan a resultados que profundicen el conocimiento en el área de investigación elegida y se dispone de medios necesarios.

1.7 Limitaciones de la investigación

Dificultades para la obtención de información debido a la pandemia COVID 19 en la que nos encontrábamos, sin embargo, han sido superadas en su momento.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de investigación

2.1.1 A nivel internacional

Navia, (2015) en la tesis “El acceso al agua como derecho fundamental en la nueva constitución política del estado: necesidad de una Ley marco de recursos hídricos”, para la universidad mayor de San Andrés, La Paz Bolivia, sus conclusiones son:

El recurso hídrico ha ido regulándose en la materia jurídica en los inicios del periodo legislativo, según la historia, en el código de Hammurabi se daba la importancia del agua para fines de la agricultura. En tanto, en el derecho Romano y la Ley de las XII tabla, el agua conformaba un elemento para acceder a la tierra. Posteriormente, en la etapa colonial y republicana se mantuvo el espíritu romano. Por último, adquiere reconocimiento legal como parte del derecho de la persona y básico para las relaciones en la constitución de 2009. De acuerdo con el código penal, la naturaleza jurídica del recurso hídrico está conformado por los bienes inmuebles, que por estar adheridos a la tierra o cuando se encuentren inmovilizados de manera artificial por medio de cañerías, acueductos, etc. en cambio, por el uso que se le da, es un bien mueble. Hay dos consideraciones importantes con el agua; el primero, que se le considera como un bien económico y, por lo tanto, responde al producto de interrelaciones entre agentes en el mercado; segundo, se le considera como un patrimonio, en la cual el agua es un bien necesario para satisfacer las necesidades biológicas y para la conservación de la vida. De acuerdo con la Constitución de 2009, el agua conforma parte del patrimonio de mucha importancia para la vida y, constituye un derecho fundamental de interés nacional; de carácter

limitado y vulnerable. Además, cumple una labor ambiental, cultural y social, de dominio directo, importante en la cultura boliviana, y gestionado por el Estado.

“Todas las personas están en potestad de disponer de la cantidad necesaria, en las condiciones de salubridad, asequible y accesible para la utilización en el hogar y de modo personal”; Los derechos humanos dan la importancia de este modo tanto para la conservación, así como la subsistencia es la persona que tiene la potestad del derecho al recurso del agua y se incluyen las personas físicas y, demás pueblos o comunidades.

El objeto se refiere al bien jurídico protegido y corresponde a la accesibilidad al recurso hídrico para el consumo individual y doméstico.

El contenido es la seguridad en la legalidad del bien jurídico en protección, y se conforma por el compromiso del Estado en la oferta de servicios del recurso hídrico; y el rol del gobierno en la administración, regulación, protección y la planificación en el uso sostenido y sustentable del agua.

El límite es el espacio de aplicación, está compuesto por los usos a nivel individual y doméstico y, la jurisprudencia legal adiciona usos relacionados con la producción de los bienes de consumo.

El agua representa un bien de subsistencia, de carácter común, un patrimonio de la vida. El agua como se mencionó es aquel medio básico para todo ser humano o ser con vida en la tierra, esto debido a que este es un bien global perteneciente a todos no solo a unos cuantos, dicha investigación nos ha ayudado a comprender que dicho elemento es parte de un derecho fundamental para todos, es por eso que el acceso es libre y debe ser un deber acceder a ella sin distinción alguna, la historia de este elemento remonta muchos años donde se evidencio su uso y su

característica principal, este derecho es penal y colectivo, porque, es para todos y de todos. Por otro lado, este derecho no puede ser privado ni vulnerado por nadie, ya que podría traer grandes consecuencias.

La disposición al recurso hídrico representa un derecho personal como también grupal, donde se interrelaciona con otros derechos y coexiste en similares condiciones, que en la vida práctica no representa una contradicción.

Arroyo, (2015) en la tesis “Análisis de los cambios normativos en el ámbito de la gestión de los recursos hídricos, planteados en la Constitución del 2008 y en la Ley de aguas del 2014: a la luz de dos visiones de gestión, la pública y la comunitaria”, para la universidad andina Simón Bolívar, Ecuador, sus principales conclusiones son:

Posterior de una etapa de privatización que fue reduciéndose y de la iniciativa de políticas de administración del recurso hídrico. Ecuador logró modificar la tendencia y en la actualidad cuenta con disposiciones normativas y principios que aseguren y afirmen el control del recurso como un bien común.

El papel que cumple la comunidad en el control y gestión del recurso del agua se basa en determinadas normas y funciona por los mecanismos de monitoreo que ejerce la sociedad, asimismo, cuenta con otros mecanismos para la generación de los derechos, de cumplimientos de las responsabilidades y del control y monitoreo para que la estructura del sistema opere de forma equitativa, conforme a las demandas y necesidades de las personas y sujetos que pertenecen a los sistemas de consumo y de riego.

De acuerdo con las necesidades y requerimientos de los individuos y comunidades que conforman los sistemas de consumo y riego. El reto se encuentra en hallar un equilibrio. Por el contrario, la gestión comunitaria y la gestión pública son componentes complementarios. Más bien es importante considerar el nivel de responsabilidad y el papel que le compete al Estado y, las demás organizaciones en materia de la gestión del agua.

La propuesta de la economista Elinor Ostrom, acerca de la teoría de los bienes comunes, donde las poblaciones no toman en consideración efectos de largo plazo, sino más bien, calculan su distribución en el corto plazo, se consolida la factibilidad y el beneficio de la administración del recurso hídrico, en palabras de sostenibilidad y eficiencia del recurso, al mismo tiempo, se aboga por el reconocimiento por parte del Estado de la importancia de la movilización de recursos tradicionales y el potencial de establecer el grado de cooperación con entidades locales, regionales y nacionales..

Si bien se considera que hay modificaciones en el aspecto normativo que muestran progresos en la gestión del recurso del agua; son las personas y actores sociales quienes con sus capacidades pueden generar cambios dentro de sus territorios, a través de mecanismos y políticas multisectoriales que se ejecuten de manera coherente y transparente, movilizando los recursos para el control y la administración del recurso del agua.

La gestión del agua en el futuro dependerá de la asociación de los organismos del presente régimen, de las atribuciones que otorgue el gobierno en las alianzas públicas y comunitarias, de las capacidades de las instituciones para ser actores en las decisiones de la gestión de los derechos del agua y la tierra.

2.1.2 A nivel nacional

Laureano, (2017) en su tesis “Facultades jurídicas que tienen las comunidades campesinas del distrito de Macari sobre el derecho al agua en el 2017”, para la universidad nacional del Altiplano, Puno, sus conclusiones son:

La población tiene una cultura y tradición en la gestión de su territorio que les permite convivir sin perjudicar los recursos del ambiente, como consecuencia de la desinformación, muchos de ellos se sienten amenazados y perjudicados y, solicitan la ayuda para la resolución de sus problemas; sino consiguen la capacitación o conciliación, recurren a la presión social.

En el presente, los derechos humanos son valorados y atendidos debido a que están estrechamente relacionados con la vida. Se determinó que hay un marco de antecedentes en las doctrinas que abarcan el derecho al recurso hídrico, este conjunto de evidencias legales conforma y sirven para dar cumplimiento a los derechos de las personas en distintos países, mediante las potestades del tribunal constitucional y las leyes administrativas relacionadas con el resguardo y las conservaciones de los recursos provenientes de la naturaleza, y la Ley de recursos hídricos identificó la disponibilidad de este recurso, pero, internacionalmente se le reconoció en el artículo 7.A de la Carta Magna nacional.

En la distinción territorial y con referencia al derecho del agua, las comunidades u grupos indígenas tienen el derecho de acceder a los recursos provenientes de la naturaleza que se encuentren en su jurisdicción. A pesar de que el marco normativo es amplio en mencionar el cuidado y respeto de agua con respecto a sus costumbres y usos. No hay mecanismos para fomentar la interculturalidad, el acceso a los recursos hídricos está descrito en el artículo 66 de la Carta Magna que incluye a poblaciones indígenas; de esta forma, se relaciona la parte holística

de las comunidades indígenas, expresado en sus costumbres y cultura con el agua y, las potestades normativas y jurídicas del Estado.

Pretell, (2016) en su tesis “El acceso al agua y los derechos fundamentales de los pueblos amazónicos de Loreto”, para la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, sus principales conclusiones son:

Las poblaciones originarias como consecuencia del proceso colonizador, y de la etapa de la independencia, han experimentado la imposición obligatoria de ideas denominadas “Asimilacionistas”, debido que eran clasificados como grupos inferiores, sin grado de civilización.

Uno de los efectos de la discriminación hacia los pueblos indígenas de la amazonia es que solo disponen, en general, de los ríos como recurso hídrico para satisfacer sus necesidades principales. En el presente, se reconoce que, para que las comunidades indígenas dispongan de los recursos hídricos es necesario conservar y proteger las cuencas hídricas.

Por otro lado, la baja calidad de agua ocasiona que los pueblos de la amazonia estén el conflicto, en especial, si el gobierno otorga potestades sin la coordinación y consulta anticipada. Por ejemplo, muchas de las concesiones son asignadas a las empresas primarias, de extracción de recursos, y no evalúan sus implicancias en la modificación de las tradiciones y cultura de los grupos nativos, así como en la disponibilidad del recurso hídrico perjudicando el acceso a este bien común. De acuerdo con los instrumentos legales internacionales, la disposición al recurso del agua representa un derecho básico. A pesar de ello, no hay un documento que

expresen un tratado vinculante para que los gobiernos se comprometan a conservarlo y protegerlo.

Por otra parte, la Corte IDH ha expresado que diferentes comunidades nativas han elaborado denuncias contra los Estados, las cuales fueron fundadas debido a que se han afectado a sus derechos de la integridad y la vida. En este sentido, la Corte ha expresado la necesidad de que los Estados respeten y brinden el acceso a los recursos hídricos para las tradiciones y los usos de las comunidades, toda vez que se asegura su autodeterminación y su existencia.

Otro de los medios por los cuales se considera el derecho al agua es través de los niveles jurisprudenciales, elaborado por los altos tribunales de los Estados. Por ejemplo, en Colombia se destaca las sentencias que van más allá de la observación general N°15 del comité CDESCR de la ONU para la elaboración de planes acorde a la cultura y cosmovisión de los pueblos amazónicos.

En Perú existen sistemas y normas específicas para la conservación de los recursos naturales y la protección de los derechos de las comunidades indígenas para respetar sus derechos en el uso del recurso hídrico sin alterar sus costumbres y tradiciones, siempre que se oriente y destine a las necesidades principales.

Apaza, (2015) en su tesis “La teoría pura del derecho de Kelsen como base doctrinal de la justicia peruana y sus controversias con la cosmovisión andina como fundamento del derecho consuetudinario”, para la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez, Puno, sus principales conclusiones son:

La Teoría Pura del Derecho, propuesta por Hans Kelsen, de acuerdo a la evaluación de los investigadores, conforma parte de los fundamentos doctrinales del sistema jurídico del país. Por otra parte, el sistema jurídico que persiste en las poblaciones

nativas, en particular el departamento de Puno, tiene su fundamento en la cosmovisión andina que forman parte del derecho consuetudinario.

De acuerdo a la teoría de Hans Kelsen, el sistema jurídico presente en el país se basa en el conjunto de leyes elaboradas por el poder legislativo, quienes, en palabras de Kelsen son personas preparadas; las leyes en el país son preceptos de coacción y no preventivos ni fomentadoras de las relaciones pacíficas, en este sentido, el pensamiento de Kelsen no está sujeto o relacionada a las características económicas o sociales, ni de las manifestaciones culturales de los grupos sociales que viven en el país, lo que se deriva en el papel de las leyes en “deber ser”; es decir, interpretarse de acuerdo a sus preceptos y los casos, sin considerar si son justas o no, tomar en cuenta los valores morales que se pueden suscitar en los casos particulares.

Los principios cosmogónicos que reflejan la característica del derecho consuetudinario de los grupos de la amazonia y de los pueblos andinos es la cosmovisión de la “Pachamama” donde las comunidades tienen un arraigo cercano de modo integral y holístico. Por otro lado, los factores de panteísmo y simbolismo constituyen manifestaciones de su ideología filosófica, ejemplos de ello, es el cóndor que representa el mundo superior y puede comunicarse con los dioses y estrellas, Hanan Pacha; el puma, representa características de sabiduría y se relaciona con el mundo de los vivos, Kay Pacha y; la serpiente que representa el mundo de los muertos. Adicionalmente, estos pueblos tienen un conjunto de creencias relacionadas con la vida propia de los animales, que oculta y representa la divinidad de distintos dioses y, se les debe respetar como tal.

Los principios y las sanciones conforman el sistema jurídico consuetudinario y, varios de los fundamentos más importantes están en la asociación integral del

conjunto de factores de la naturaleza, en la cual se encuentra el hombre de los pueblos andinos, el fundamento de correspondencia y la cooperatividad; por ende también está presente la trilogía normativa andina, expresado en no robar, no mentir y no ser ocioso. Finalmente, para las sanciones se consideran la imposición de trabajos forzados, la separación o, incluso, la pena de muerte.

Las distinciones más resaltantes de ambos sistemas jurídicos son la generación del marco normativo y el modo de aplicación; mientras que, para el derecho positivos conformado por normas de un órgano estatal, las leyes son formuladas por personas versadas, para el derecho consuetudinario, el conjunto de normas proviene de la conexión del hombre con los elementos de la naturaleza; con respecto a su aplicación, en la teoría pura del derecho, es una institución que tiene el papel de aplicar; en tanto, en el derecho consuetudinario son los pueblos indígenas que a través de un guía o jefe aplica las normas. Asimismo, otra diferencia de los dos sistemas jurídicos es el periodo de aplicación; en la teoría pura del derecho, su aplicación se da en un plazo prolongado; mientras que, en el derecho consuetudinario la aplicación es inmediata. Por otro lado, en las repercusiones, en el primer sistema existen perdedores y ganadores, sin la resolución del problema original y la prevención de futuros conflictos. En tanto, en el segundo sistema jurídico, todos ganan y ninguno pierde, absolviéndose de manera definitiva el litigio.

Buob, (2012) en su tesis “Criterios y Mecanismos para la Protección Jurídica del Derecho Humano al Agua de los Pueblos Indígenas en su Dimensión Colectiva a través de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, para la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima, sus principales conclusiones son:

Con el paso de los siglos el agua es parte básica y de sobrevivencia del ser humano, no solo por la función que tiene, si no, por su carácter de necesidad en la vida del individuo, gracias a la existencia de dicho elemento muchas culturas lograron conseguir muchos beneficios y forjar una historia. De otro lado, este ayudo al intercambio comercial y cultural que iniciaron vínculos de similares estructuras sociales de los varios grupos, poseen un significado que sobresalió en las esferas simbólicas y espirituales.

Se tiene conocimiento de que el agua maneja diferentes significados que logran reafirmar su interrelación social, cultural y económica en la vida del individuo. Las áreas de estas dimensiones cooperan en la formación del cuidado de la dignidad de la persona, logrando crear vínculos con el aspecto de los derechos humanos y tomando en cuenta un bien que forma parte de las estrategias para las relaciones intra y extracomunitarias en los grupos de habitantes.

Con referencia a los planteamientos evidenciados, desde un punto de vista personal, la conceptualización de la protección al agua significa cuidar el acceso, la disposición, aceptación y calidad de el para todos los habitantes, de igual forma, las poblaciones indígenas buscan resguardar estos medios como un medio vital para su existencia y conservación, valorando la independencia que manejan con él para su sobrevivencia, entre ellos, culturas y pueblos. Como se manifestó, tal caso, no es concreto, pero si refleja una característica primaria al considerar los planes y acciones que limiten ese derecho.

Se evidencio que algunas veces se tornaron confuso por su avance jurisprudencial y académico, ya que este no se halla concretamente definido en un convenio o tratado, es así, que el posicionamiento e interpretación del tema en muchas esferas y espacios de conflicto genera un lugar para seguir trabajando por sus 197

concreciones jurídicas. La situación de las comunidades indígenas es más complicada, esto debido a que las aproximaciones oficiales no toman en cuenta sus medios de supervivencia y percepciones del mundo, poniendo un alto a su propio estilo de vida como grupos diferentes causando un grado de vulneración en sus derechos.

El análisis realizado en tres países demostró que todos tenían diferencias en la práctica de su gestión de recurso potable y los efectos como derecho humano, denominado en base a los habitantes de zonas lejanas, demostró que dichas comunidades tenían que tomar como base la importancia de una construcción jurídica. Dentro del estudio se buscó evaluar las repercusiones que se generan en las comunidades indígenas por medio de los medios de control mencionados, de esta forma, se logró concluir que el derecho debía ser abordado de manera general tomando en consideración el uso eficiente y sostenible del recurso que se generaba en las comunidades indígenas.

2.1.3 A nivel regional y local

Ccahuana y Lima, (2019), en la tesis titulada “Organización social para el riego en la comunidad campesina de Paropujio - Cusipata”, para la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, sus principales conclusiones fueron:

Sobre la amplia organización que se enfoca en el desarrollo del riego dentro de la zona campesina de Paropujio perteneciente al distrito de Cusipata esta se ejecuta dependiendo a las exigencias básicas de los pobladores que están relacionados íntegramente con el comité designado de riego, grupo organizacional que tiene ese papel. El grupo organizacional aún mantiene distintas acciones consuetudinarias dentro del control, uso y administración del recurso hídrico para el destino de riego

y está fundamentada por la normativa que resguarda la utilización del recurso, la Ley de recursos hídricos.

Cuando se identificaron las costumbres que se realizaban en las comunidades con presencia de los usuarios que hacían el proceso de riego, esto corresponde a las actividades orientadas a la disminución de elementos contaminantes de los distintos canales que fueron creados de manera colectiva. Sobre la costumbre de limpieza en los canales se relata mediante la memoria oral que encontraban importante realizar para el retiro de elementos contaminantes en los canales entre ellos; el k'ancharikuy y el faenachikuy, esta tradición que poseían tenía como objetivo el llegar a compartir entre toda la población la bebida, así como la comida, pero por encima de todo el lograr la interrelación y confraternizar. En la actualidad estas costumbres fueron perdidas a través de los años, pero quedaron como relatos orales dentro de la memoria colectiva. Por otro lado, las costumbres que llegaron a sustituir las anteriores se denominadas como ch'eqoy y pujio ch'uyanchay, cuyo fin es el poder lograr la unidad y fortalecimiento del grupo organizacional para la práctica del riego como consecuencia de esto el poder generar unicidad y sentido de arraigo con respecto a las costumbres de la población campesina.

Los problemas en la institución social ponen en peligro a un grupo de personas habitantes de una comunidad campesina de Paropujio donde llegan a presentar problemas relacionados a la falta de agua que padecen, en el periodo de escasez del recurso, expresado por el bajo nivel de caudales y, en el periodo de lluvias lograron identificar los ejemplos de hurtos del recurso y el favorecimiento de puestos públicos. Las repetidas incidencias que se dan llegan a lograr el replantear la organización de la institución después de mitigar el conflicto.

Los protagonistas externos que lograron influir en la organización social para la actividad de riesgo en la comunidad de Paropujio fueron: El municipio de Cusipata, Word visión, administración regional del agua (ALA) y el Plan MERISS INKA, protagonistas firmes que ayudaron a mejorar la infraestructura del medio de riego. La proyección que manejaban los diferentes proyectos ejecutados en el lugar, tenía como visión extender los espacios destinados a la agricultura, incrementar la generación de productos agrícolas y mejorar el ingreso monetario de los hogares, meta de todas las instituciones era incorporar a las comunidades a un mercado de economía estable.

El agua en la población campesina, es considerado como emisor de vida, dentro de lo sagrado, estando presente en los manantes, ríos, lluvias y lagunas, a este se le ofrece un culto y respeto, caso contrario se vendría la ausencia de lluvia en mención a la memoria oral. Con el paso de los años al presentarse la escasez de agua, los comuneros lograron desarrollar diferentes técnicas que fueron emitidos de generación en generación, con la finalidad de mejorar o tener mayor convivencia con la naturaleza, entre estos tenemos; la propiciación de lluvias, respuesta de los fenómenos en la actividad agrícola como la escasez del agua, el friaje, granizos y la utilización de símbolos y señas para la anticipación de las lluvias. Estos datos o técnicas ancestrales tienen valor por las tradiciones y conocimientos, logrando minimizar y mitigar los efectos de las alteraciones climáticas.

2.2. Bases teóricas

2.2.1 El derecho de aguas

Se espera que los estados garanticen que todo el mundo tenga acceso a una cantidad suficiente de agua potable para uso personal y doméstico, así como que todos tengan acceso a un saneamiento adecuado al ser una parte crucial de la dignidad humana y la privacidad, así como para preservar la calidad de los suministros y recursos de agua potable, debemos proteger la privacidad de los usuarios del agua.

Las responsabilidades de promover y defender otros derechos humanos, como el derecho a la vida, a una vivienda adecuada, a la educación, a la alimentación, a la salud, al empleo y a la vida cultural, provienen de las obligaciones de promover y salvaguardar el derecho a la libertad de expresión y principalmente como componente del derecho a un nivel de vida aceptable, los principales tratados de derechos humanos también lo reconocen cada vez más. (ANA, s.f., párr..1-3).

2.1.1.1 Aspectos fundamentales del derecho al agua.

Son los siguientes:

- a) Entraña libertades
- b) Entraña prestaciones
- c) El suministro de agua de cada individuo debe ser constante y adecuado para las necesidades personales y residenciales.
- d) El agua para el uso personal y doméstico debe ser salubre y aceptable
- e) Los servicios de abastecimiento de agua y de saneamiento deben ser físicamente accesibles

Los servicios de agua deben ser asequibles para todos.

2.2.1.2 Principio de no discriminación al derecho al agua.

Según ANA (s.f.), "la no discriminación y la igualdad son pilares del derecho al agua. Una política discriminatoria que restrinja la participación en la toma de decisiones o carezca de protección contra las actividades discriminatorias de los agentes privados es exclusiva y restrictiva" (página o párrafo sin especificar).

2.2.1.3 La no discriminación y la igualdad son pilares del derecho al agua.

"Una política discriminatoria que restrinja la participación en la toma de decisiones o carezca de protección contra las actividades discriminatorias de los agentes privados es exclusiva y restrictiva, cuando el acceso físico al agua es problemático, especialmente en las zonas empobrecidas y económicamente desfavorecidas, las mujeres suelen encargarse de obtener agua para el hogar, los individuos se exponen, en consecuencia, a mayores peligros para su propia seguridad" (párrafo 16-18.)

La cordillera de los andes es testigo mudo de uno de los acontecimientos históricos más notables del mundo antiguo, que dio lugar a la formación de varias civilizaciones. Esto fue posible gracias a la forma en que, a lo largo de miles de años, las civilizaciones indígenas aprendieron a convertir y preservar los recursos, organizar su área y desarrollar sistemas sociales y económicos únicos para la ecología andina.

La cordillera de los andes, a diferencia de otras cadenas montañosas del planeta, se extiende paralela al océano pacífico y cubre 70 grados de latitud a lo largo de la costa occidental de Sudamérica. Comprenden una sección de 15000 km de

cordilleras del nuevo mundo y tiene una longitud de 7250 km, ocupando un área continua de más de dos millones de km².

2.2.1.4 Cordillera de los Andes

Los Andes, son uno de los lugares más variados del mundo desde el punto de vista ecológico y geomorfológico debido a su inmensa longitud de norte a sur, que se extiende por todas las zonas climáticas y la diversidad de la flora entre el ecuador y la Antártida, no es de extrañar que los andes presenten las variaciones más severas del mundo en cuanto a tipos de paisaje, climas y grupos de plantas, así como las mayores elevaciones desde el nivel del mar hasta las cumbres nevadas.

Pampacorral está ubicada en el distrito de Lares, provincia de Calca, región Cusco, en las faldas de los cerros de Yanaorqo y Mawkaw. es considerada parte de los andes de nuestra región del Cusco, en este espacio se ha desarrollado la comunidad con sus pobladores con una cosmovisión diferente a lo de la occidental, donde el poblador tiene una relación horizontal con la naturaleza,

2.2.1.5 Agua en la cosmovisión andina

Aunque la perspectiva del agua en la región andina difiere en función de las numerosas culturas indígenas, los entornos naturales, los lugares de las cuencas hidrográficas y los estratos socioeconómicos, no siempre es la misma.

La cosmovisión andina, percibe que el agua es un ser que tiene vida, y es parte de la convivencia social del poblador de los andes, en ese sentido en la comunidad de Pampacorral, también la concepción al respecto del agua, es concebido un ser vivo y se debe cuidar.

Según Raúl Choquehuanca Quispe, de la comunidad campesina de Pampacorral:

El agua es un ser vivo, que corre por las venas de nuestra Pachamama, por tanto, debemos cuidar y respetar para que no nos falte y apagar nuestra sed.

Asimismo, no se debe ensuciar ni contaminar, ya que esto podría ocasionar la desaparición de los peces que habitan en ella (p.16)

Es verdad el pensamiento y la forma de relacionarse el hombre con el contexto donde vive, demuestra la complementariedad que existe el hombre del campo con el medio natural, en esta opinión el campesino demuestra ese sentimiento, la reciprocidad que existe, es más demuestra identificación como un complemento para vivir de manera armoniosa dentro de la comunidad.

El agua es una entidad viva y la fuente de vida y vitalidad del universo. El agua se conversa, se aprecia y se cuida. Este punto de vista ha sido esencial para la recolección, conservación y reproducción eficientes de los recursos hídricos. Este concepto se observa y se tiene en todos los espacios andinos, puesto las personas conciben que el agua tiene vida, por tanto, se debe cuidar y criar en su habitad, es decir, en los manantes u ojos de agua, que brotan de la madre naturaleza y estos nos sirven para el sustento de nuestra vida.

Algunas características de la cultura andina en relación con el agua. Reciprocidad, complementariedad, y equivalencia son actos que cumplen función muy importante en la interrelación social, de tal manera el hombre andino siempre busca su complementariedad para sentirse bien, es así como la filosofía andina se sintetiza (yanantimpuni, (siempre dos) huk runa hinalla, (como una sola persona) ch'ulla sunqulla, (todos un solo corazón), es así como, las actividades que realizan en las comunidades campesinas estas ligadas de esta mirada dual.

Otra acepción que se conoce del agua desde la mirada de la cultura andina, Wiraqocha, el dios creador del universo fecunda a la Pachamama (madre tierra) y permite la reproducción de la vida. este dios está, pues, presente en el agua.

En el libro "Sara Mama", Quispe (2009) destaca que el agua es esencial como fuente de vida en el proceso de crianza del maíz. El asemillamiento, una de las fases del ciclo espiral de regeneración, depende de manera fundamental del agua. Este proceso se lleva a cabo utilizando conocimientos ancestrales para criar el maíz en armonía con el entorno espiritual y natural, especialmente en relación con el agua (p. 26).

Quintasi (2003) dijo que la cosmovisión andina originaria implica una forma adecuada de interactuar con el mundo y nutrir las relaciones en el marco de la sabiduría tradicional de los pueblos indígenas de la región. Esta visión del mundo, que ha sido desarrollada a lo largo de milenios, concibe a la comunidad natural como una entidad compuesta por organismos vivos. Según Quintasi (2003), estas interdependencias fomentan tanto la armonía como el conflicto, promoviendo la diversidad, el agua, la vida y las tradiciones autóctonas. Además, se destaca que esta forma de ver el mundo sigue siendo prevalente en una parte importante del continente andino.

Según Chambi (1988), la cosmovisión andina se relaciona con los métodos de ver y estar con el mundo, de pensar y sentir los latidos y pulsos de la Pacha, y de elevar y ser elevado con cada uno de sus constituyentes de la colectividad natural, que incluye a los seres humanos, la naturaleza y las deidades. Esta cosmovisión andina se experimenta como una forma global y completa de existencia.

Chambi (1988) tocó las palabras de Santos Vilca, quien expresó: "Para nosotros, los habitantes de este Pacha (mundo), todo es una persona: la piedra, la tierra, el agua, la planta, el granizo, el viento, las enfermedades, el sol, la luna y las estrellas; todos estamos relacionados. Para coexistir, debemos ayudarnos peligros; nos ayudamos unos a otros y siempre estamos comprometidos" (p. 17).

Se considera que esta forma de ver y conectar con el mundo tiene una integridad inquebrantable. Está llena de interacciones entre criaturas que, en ocasiones, necesitan cuidados y, en otras, se cuidan mutuamente esforzarse continuamente por ser complementario e interdependiente en la red de vida y que la vida proporciona. Estas interacciones se experimentan en el núcleo del lugar donde la vida se renueva, se regenera y se le da continuidad en un espacio importante que es la chacra en el presente trabajo de investigación se demuestra que estas formas de concebir la vida, es practicado y vivenciado actualmente, donde la relación que se da de manera equivalente y particularmente con el agua puesto que, en este espacio se cuida y se cría el agua, respetando y conservando los ojos de agua, los manantes a través de una organización de comités de riego de la comunidad; Quienes son los responsables de orientar y hacer cumplir los acuerdos que tiene para la conservación y protección de agua.

Los atributos de la cosmovisión andina en relación con el agua, es fundamental comprender la trascendencia de la cosmovisión andina y sus profundas raíces, particularmente en lo que respecta al agua, se requiere una comprensión fundamental de lo sensorial y relacionarles de una de las culturas originales que desafían la asimilación o la extinción por el proceso modernizador conocido como globalización y modernización mundial.

El agua forma parte muy importante en este proceder de la vida, que fluye en las comunidades campesinas es así, requiere ser analizado de manera general todas las actividades relacionadas con el agua. Para ello debemos conocer aspectos relevantes que giran alrededor de estas concepciones y es como sigue:

a.- Un mundo vivo familia y el agua.

En las comunidades andinas principalmente en la comunidad campesina de Pampacorral y en muchos casos, los vínculos familiares definen la vida. Estos vínculos trascienden el nivel genealógico humano y llegan hasta la esencia de Pacha.

Rengifo (2004) indica que, según las comunidades humanas del ayllu andino, todos los seres vivos habitan su universo en los cerros. Estos cerros son venerados como deidades tutelares o wak'as, quienes, al igual que cualquier miembro de la sociedad humana, poseen la capacidad de hablar, criar animales y desempeñar roles de autoridad comunal. De manera similar, la tierra es venerada como Pachamama, una entidad viva que se distingue por ser la madre de todo lo que vive, incluyendo la sociedad humana. Esta misma concepción se aplica al agua, el granizo y los manantiales.

Evidentemente, en el mundo andino, todo lo que existe en la Pacha, tiene la característica de estar vivo. Una concepción dirigida no sólo por la lógica, sino también por la conciencia de los sentidos y las emociones, numerosas de estas presencias son detectadas y rectificadas circunstancialmente, en función de lo que se presente en cada momento, en cualquier momento se producen en un ambiente de reverencia a la espontaneidad y simplicidad de la realidad, sin la búsqueda de una explicación racional o científica.

Del mismo modo, esta actitud se da frente al agua, donde en el mes de julio y agosto está destinado a realizar la limpieza de las sequias y refacción de los cercos, los ojos de manantes y fuentes de agua, todo siempre con respeto y cariño al agua; haciendo sus respectivos agradecimientos que lo hace un sabio del lugar al respecto:

Mamani Sicus, JJ (2022). Si efectivamente en la comunidad Pampacorral, cada año en el mes de julio y agosto realizamos limpieza de nuestras acequias y también arreglamos los cercos de los manantes y los ojos de agua para eso, siempre hacemos una ofrenda al agua, para que no se vaya o seque, también tenemos que plantar plantitas que llaman el agua son: el waqaqallu, berros, higuera. Estas plantas mantienen el agua para que no falte, siempre hacemos así.

El atributo de la vida es percibido con claridad cuando se observa o participa en actividades rituales. Es, en estos contextos donde se conversa de manera equivalente y armónica con las wak'as del ayllu, que devienen en comunidad mayor (pariente mayor). Estos ayudan a criar y armonizar la chacra, el agua, propias de la comunidad humana. Esta relación de crianza entre el hombre y la naturaleza (agua), se constata cuando Una comunera de Pampacorral afirmó que en su comunidad, los hijos también participan en el cuidado del lugar del ojo de agua, acompañando a los adultos con respeto. Esta práctica tiene como objetivo transmitir a las generaciones futuras la importancia de respetar el agua, especialmente aquella que brota naturalmente. Además, se resalta la necesidad de proteger estos espacios para asegurar un suministro continuo de agua y mantener la producción de alimentos

A.- Equivalencia en relación con el agua.

Desde una perspectiva contemporánea, el hombre trasciende la naturaleza (el agua). Es decir, rechaza o se aísla de ella y adopta la posición de un sujeto capaz de conocer, manipular y analizar. En este caso, no comparte su característica humana con otras especies; en este contexto, el hombre sólo se siente en un nivel comparable e igual al de otras personas.

En la actitud e idea andina, no hay limitaciones ni barreras que prohíban a una entidad, compartir las características de otra. De esta manera, el resultado de esta relación horizontal, es el "Ser" idéntico o equivalente a las "personas" de otras comunidades naturales, sin ser mayor que el otro sólo se presenta como otro tipo de vida dentro de la red de la vida.

La equivalencia en los andes particularmente en la comunidad de Pampacorral o la relación entre las personas, la naturaleza y las deidades es bidireccional o recíproca. En este caso, los seres humanos podrían interactuar con la naturaleza y sus deidades en un nivel equitativo y situacional, con el objetivo de sintonizar con el flujo de la ciclicidad andina.

B.- Crianza

En la cultura andina, la crianza no se ve como un rasgo exclusivamente humano, sino como una característica de todas las comunidades naturales (deidades, naturaleza y humanos). Esto implica, que cada individuo dentro de cada comunidad debe ser cuidado, y que el cuidado recíproco también es necesario.

Para el campesino que vive en la comunidad de la zona andina, la vida gira alrededor de la crianza; hallándose en ella la manera de ser de cada uno de ellos. Esta cualidad, se realiza de manera colectiva al ritmo recreativo de la naturaleza.

Estos vínculos se ven en la forma en que se dan las conversaciones entre el runa y los otros habitantes de su mundo. El ser detalladas, cariñosas, comprensivas, y, sobre todo, respetuosas, son las cualidades de estas conversaciones.

Esta forma de conexión nutritiva existe entre seres que se sienten incompletos, que necesitan ser complementados por otros, que necesitan ser nutridos por otros y que, a su vez, necesitan nutrir a otros. Esto implica compartir el mismo lenguaje y las mismas necesidades para rejuvenecerse mutuamente mediante un esfuerzo de colaboración, recíproco y cíclico.

C.- Criadora multichacra y el agua

Hay un lugar en el sentimiento y la vida andina que conecta las interrelaciones de las criaturas de la comunidad natural. Este espacio es comparable al de la chacra y el agua, pero en un sentido más amplio.

Respecto a la importancia y las relaciones que se dan en ese espacio Jorge Ishizawa (2007) comenta que, para él, esta es la esencia del chacracentrismo, ya que la chacra se considera un lugar de crianza que va más allá de ser simplemente una institución religiosa. En la vida cotidiana andina, la supervivencia de una persona está en peligro si no se realiza en conjunto con el agua, que es fundamental para la producción agrícola.

En este sentido, la actividad agrícola y la crianza de agua, no son simplemente características humanas, sino que también son compartidas por todos los seres que habitan en la Pacha. Es otro método de cultivo de las formas de vida chacra, así como el lugar donde se almacenan las semillas, como es sabido, una chacra

es totalmente distinto de otro; cada chacra tiene cualidades únicas que permiten cultivar diversas semillas de distintas maneras.

Algunas precisiones necesarias:

a.- Lo andino.

Lo andino se refiere a la región geográfica y sus rasgos culturales en la que residen las poblaciones más meridionales de nuestro país. En ese entender. Como señala Grillo, El escenario es la antigua civilización de los pueblos andinos. con una estructura geográfica muy diversa que abarca tanto la zona de alta montaña; cuyos pueblos, participando en sus propias manifestaciones a través de vínculos históricos con características de una cosmovisión similar. Nos referimos a la cordillera andina y sus estribaciones occidentales, así como a la costa y la densa selva tropical del este.

b.- La chacra.

Se refiere al lugar, el tiempo, el espacio o la situación en la que se eleva todo lo que existe al mismo tiempo se centra en las ocupaciones agrícolas y ganaderas a las que se dedican los andinos. El agua, es el complemento fundamental para que fluya esta crianza de la chacra, donde al andino ayuda desde la preparación del terreno, la siembra, los aporques, la maduración de todos los productos agrícolas. Es por eso en reciprocidad el hombre también realiza sus propios agradecimientos hacia la Yacumama (madre agua).

Junto con el agua, la chacra suministra alimentos a lo largo del ciclo agrícola en los Andes, gracias a la experiencia y el sentido común de los indígenas. alimento que se suministra a las personas en diversas formas y condiciones; estas pueden ser frescas, verdes, secas, deshidratadas, transformadas y siempre permanecen con

ellas mientras demuestren devoción y respeto, sobre todo por la Yacumama. (madre agua).

c.- Las señas.

El hombre en su vida en la Pacha, está acompañado por sus muchos parientes (naturaleza y deidades), y estos parientes le ayudan a potenciar permanentemente sus chacras con agua. Estas "personas" o entidades se comunican entre sí sobre lo que ocurrirá en un determinado escenario. Por lo tanto, el agricultor debe comunicarse con todos para equilibrar el cultivo de las cosechas, la vida, la naturaleza y el favor divino.

Sin embargo, no todos los agricultores son capaces de percibir, anticipar o interpretar las indicaciones de la naturaleza. Muchos de ellos han perdido esta habilidad. Según ellos mismos admiten, se han quedado ciegos, sus corazones se han endurecido y son incapaces de oír o hablar. Este escenario se debe al paulatino olvido de la cultura andina, y al abrazo de otras formas de ver, ser y estar en el mundo.

d.- Los secretos.

En la vida cotidiana, los agricultores "curiosos" o los que tienen "mano" para realizar una determinada tarea poseen un conocimiento único que, con el paso del tiempo y la experiencia, puede crecer de forma inesperada. La mayoría de las veces, estos talentos se mantienen ocultos y sólo se exponen cuando es necesario. La mayoría de las veces, estos talentos se mantienen ocultos y sólo se exponen cuando es necesario. Los siguientes testimonios lo demuestran:

La capacidad de la mano para curar cualquier herida es esencial. Si la mano está sana, se cura con una sola aplicación; si no, hay que repetirla hasta que se cure

esto puede ser a primera hora de la mañana, también al respecto de mano depende de la estrategia de recoger las hojas de las plantas que deben ser por la mañana antes de que salga el sol; si se recogen después de que se haya salido el sol, ya no son medicinales; la planta ya no escucha ni cura, es importante tener en cuenta este conocimiento.

2.2.1.6 Ley de agua en el Perú.

El agua es un recurso nacional, su propiedad es inalienable e irrenunciable, es un bien público y su gestión sólo puede darse y ejercerse en función del bien común, la preservación del medio ambiente y el interés nacional. Sobre el agua no hay propiedad privada. De esta manera el estado garantiza que este elemento de vital importancia es inalienable, e imprescriptible que es propio del estado y perenne. De tal manera su uso es para el bien común, de manera armónica y al alcance de la población. Es así, la población debe considerar estas acciones que desliga el estado.

Para garantizar el estado toda esta manifestación existe taxativamente normas que regulan para su cumplimiento de acciones en beneficio de la sociedad y son:

Ley de Recurso Hídricos. Ley Nro. 29338. (2009). La ley de recurso hídrico establece la regulación del uso y la gestión del agua, con el objetivo de ordenar y reglamentar su uso y disfrute general por parte de la población, garantizando así su disponibilidad y estado...

Ley Nro. 30640, Ley Que Modifica La Ley 29338. (2009). Esta ley modifica el artículo 75 de la Ley 29338 que se refiere a la protección del agua. El texto original establecía que el Consejo de Cuenca, con la propuesta correspondiente, debía garantizar la protección del agua, incluyendo la conservación y había de sus

fuentes, de acuerdo con la legislación y normas aplicables a los ecosistemas y recursos naturales relacionados. La modificación permite que la Autoridad Nacional colabore con las instituciones gubernamentales y usuarios, ejerciendo vigilancia y control para prevenir y combatir la contaminación marina en ríos y lagos, en coordinación con los sectores administrativos locales y regionales. Además, se reconoce como lugares ecológicamente frágiles las cabeceras de las cuencas fluviales, donde se origina el agua, y la Autoridad Nacional, en consulta con el Ministerio de Medio Ambiente, puede designar zonas intangibles en las que no se permite el uso, la eliminación o los derechos de vertido del agua.

En la modificación del artículo 75 de la Ley, se establece que el Estado reconoce las cabeceras de las cuencas hidrográficas, donde nacen los cursos de agua de una red hidrográfica, como lugares ecológicamente sensibles. En colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, la Autoridad Nacional tiene la facultad de establecer zonas intangibles en las cuales no se permiten derechos de uso, evacuación o vertido de aguas. Asimismo, se establecerá un marco para la identificación, delimitación y zonificación de las cuencas de cabecera de las cuencas del Pacífico, el Atlántico y el Lago Titicaca.

Figura 1

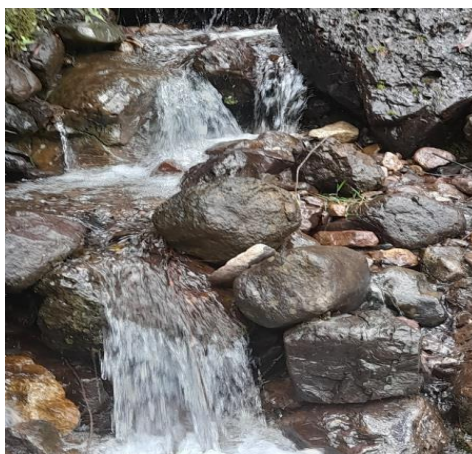
Gestión del agua en Pampa Corral



Nota: foto de la comunidad campesina Pampacorral, tomado de la parte superior de la población para visibilizar todo el perímetro de la población.

Figura 2

Agua principal de la comunidad



Nota: Fuente de agua principal de la comunidad que baja desde la laguna (Q'omer qocha) que discurre por la margen derecha de la comunidad que sirve para consumo a siete familias de la zona.

Figura 1

Riachuelo principal



Nota: Riachuelo principal que pasa por el medio de la comunidad Pampacorral, que desemboca en el río Maucaw que pasa por la parte baja de la comunidad

Figura 4

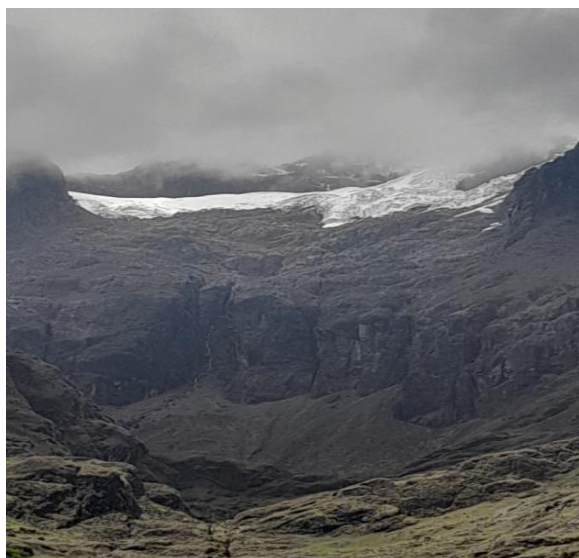
Manante en proceso de secar



Nota: Foto de un manante que está en proceso de secado, en los últimos años, ha perdido casi la totalidad del su poca caudal que poseía.

Figura 5

Nevado ubicado en las alturas de la comunidad de Pampacorral



Nota: Nevado que está ubicado en las alturas de la comunidad de Pampacorral de donde discurren las aguas que pasan como riachuelos por la zona de investigación.

Figura 6

Participación de padre de familia en la chacra sobre la importancia del agua.



Nota: Participación de un padre de familia en la chacra sobre, cuán importante es el agua para poder trabajar la papa y otros productos en la comunidad por lo tanto concluye: sin agua no hay vida.

Figura 7

Conversatorio con grupos de padres y madres de familia, sobre la importancia del agua en la agricultura



Nota: Conversatorio con grupos de padres y madres de familia, sobre la importancia del agua en nuestra agricultura y por lo tanto se debe cuidar y proteger.

Figura 8

Riachuelo principal que sirve para riego para la agricultura en época de seguía.



Nota: Riachuelo principal, sirve para riego de la agricultura en época de seguía. Principalmente para las hortalizas que cultivan las familias que viven en el trayecto del riachuelo.

Figura 9*Riachuelo Maucau*

Nota: Riachuelo Maucau que está debidamente protegido para que no entren personas ni animales a ensuciar; esta agua está destinado para el consumo de la mayoría de la población.

Figura 10

Comunera de la comunidad de Pampacorral



Nota: Entrevista a una señora comunera de la comunidad de Pampacorral sobre las bondades del agua en la chacra.

Figura 11

Reunión de conversación con grupo de madres y padres de familia sobre la importancia del agua.



Nota: Reunión de conversación con grupo de madres y padres de familia sobre la importancia del agua en un ambiente de la institución educativa 50206, de la comunidad Pampacorral.

Figura 12

Reunión con padres de familia de comunidad Pampacorral, sobre las formas de crianza del agua y la agro biodiversidad



Nota: Reunión con padres y madres de familia de la comunidad Pampacorral, para hablar sobre las formas de crianza del agua y la agrobiodiversidad

Figura 13

Reunión de estudiantes de 5to y 6to, grado de IE n° 50206 de Pampacorral



Nota: Participando con los estudiantes de 5to y 6to, grado de IE N° 50206 de Pampacorral, visita al campo para ver sobre los ojos de agua y relacionado el agua con la actividad principal del poblador de todo el distrito de Lares

Figura 14

Observación del lugar de la laguna que actualmente ya no existe



Nota: Observando el lugar que años antes había agua y era una laguna que hoy por hoy ya no existe, planteamos que, en este lugar podemos recuperar agua cosechando agua de la lluvia.

Figura 15

Acompañamiento a los comuneros en la parte baja de la comunidad campesina Pampacorral.



Nota: en el trayecto yendo a la chacra para el acompañamiento a grupo de familias de la comunidad de Pampacorral.

Figura 16

Reunión con los padres de familia de comunidad de Pampacorral



Nota: Reunión con los padres de familia de la comunidad de Pampacorral, para una conversación sobre la cosmovisión andina y el agua, como elemento vital en la vida del hombre.

Figura 17

Reunión de conversación con los grupos de familias de la comunidad de Pampacorral



Nota: Reunión de conversación con los grupos de familias de la comunidad de Pampacorral, sector población. hatun llaqta.

2.2.2 Las Comunidades campesinas en el Perú

Las Comunidades Campesinas en el Perú son formas de organización social y territorial arraigadas desde tiempos ancestrales. Estas comunidades, conformadas por familias dedicadas principalmente a la agricultura, poseen una estructura interna y sistemas de gobierno propios. A lo largo de la historia, han enfrentado diversos desafíos, pero han logrado preservar su identidad y cultura. Actualmente, el reconocimiento legal y constitucional de las Comunidades Campesinas en el Perú les otorga derechos y garantías para el desarrollo de sus actividades agrícolas y el cuidado de su territorio, contribuyendo así a la diversidad y sostenibilidad de la agricultura en el país.

Guadalupe (2016) indicó que las comunidades campesinas en Perú se desarrollaron a partir de la época colonial. Esto comenzó con el virrey Francisco de Toledo, quien estableció una serie de ordenanzas en 1572 que requerían que los indígenas residieran en pueblos de indios o pequeñas reducciones. Según Guadalupe, el propósito de estas medidas era ejercer control político, promover la evangelización de los indígenas, garantizar el control militar, recaudar tributos y asegurar una reserva de mano de obra para la mita (p. 31).

Guadalupe (2016) menciona lo siguiente:

Es importante tener en cuenta que, además de los curacas o caciques, otras autoridades formaban parte del cabildo que administraba las pequeñas tribus indígenas, conocidas como ayuntamientos. Sin embargo, según las conclusiones de los casos, las autoridades indígenas solo tenían capacidad para resolver desacuerdos menores entre las comunidades indígenas, mientras que los casos más graves eran resueltos por los tribunales españoles. En caso de que surgiera una disputa sobre la sentencia emitida por la autoridad indígena, los jueces españoles tomaban la decisión final (p. 31).

Guadalupe (2016) afirmó que después de la Independencia del Perú en 1824, los asentamientos indígenas fueron disueltos por la administración de Bolívar, y posteriormente se incorporaron a las haciendas, donde los hacendados ejercían funciones judiciales como Jueces de Paz (p. 31). Sin embargo, en ese momento no estaban reconocidos legalmente. Fue con la publicación de la Constitución de

1920 cuando el reconocimiento y la titulación de las comunidades campesinas se establecieron de manera sólida. Este reconocimiento fue consolidado por la Reforma Agraria de 1969 a través del Decreto Ley 17716, logrando así el anhelado reconocimiento de las Comunidades Campesinas.

Según Guerra (2006), la Reforma Agraria del General Juan Velasco Alvarado otorgó una serie de derechos jurisdiccionales a las autoridades de las distintas comunidades campesinas e indígenas. Cada comunidad cuenta con autoridades que deben colaborar con los jueces de paz y otras autoridades. Estas autoridades deben ser elegidas adecuadamente, operar dentro de su región, respetar las costumbres y no violar los derechos fundamentales.

Ardito (2011) menciona que, teniendo en cuenta la separación geográfica de los distintos grupos de campesinos en Perú, encontramos que existe una variabilidad sustancial entre ellos. Cusco, Apurímac, Ayacucho y Huancavelica siguen desempeñando un papel importante en la administración de justicia basada en la justicia comunitaria. En cambio, conservan un carácter formal en la zona de Puno, lo que demuestra que algunas comunidades de esta región están más cerca de la Ley del Estado que de la realidad. Ahora, asistimos en la selva a un escenario en el que, hasta hace poco, el Estado no reconocía el estatus legal de estas comunidades al carecer de la categoría de comunidades. Sin embargo, se descubrió que numerosos tipos de colonos, incluidos los ribereños y los mestizos, estaban estructurados como una comunidad. Al percatarse de esta circunstancia, el Estado los reconoció como comunidad y les brindó protección. Cabe destacar que las primeras comunidades campesinas han sido reconocidas; sin embargo, hasta hace unos años, carecían de estatus legal y de derechos de propiedad.

2.2.2.1 Las comunidades campesinas

Según Robles (2004), las comunidades campesinas son "una entidad que representa a los campesinos organizados y está íntimamente ligada a la tierra" (p. 26). La trayectoria de las comunidades campesinas es extensa y se entrelaza con la turbulenta historia del país. A lo largo del tiempo, han experimentado cambios desde la época prehispánica, pasando por culturas indígenas o indígenas hasta lo que ahora se conoce como comunidades campesinas. La comunidad campesina es la institución encargada de proteger a los campesinos, y se organiza según sus tradiciones y modo de vida. La pertenencia a la comunidad está relacionada principalmente con el trabajo de la tierra y el compromiso de cooperación entre los miembros de una determinada comunidad.

Robles (2004) afirmó que la estructura organizativa de las comunidades campesinas ha experimentado una serie de alteraciones a lo largo de la historia, desde la época incaica hasta el periodo colonial. Durante el período colonial, se produjo un reagrupamiento de la población indígena con el objetivo de disminuir su número y reunir a los indios de los diferentes ayllus bajo una organización creada por los conquistadores. Esta reorganización fue influenciada por consideraciones políticas, económicas y religiosas. La noción de comunidades campesinas surgió en 1581 bajo el virrey Francisco de Toledo, y desde entonces ha habido diversos comienzos, incluyendo el período de la reforma agraria de 1969 a 1979 (Robles, 2004, p. 27).

Mossbrucker (1990) definió una comunidad como "una institución con funciones específicas que existen dentro de un pueblo" (p. 64). Es importante destacar que las comunidades campesinas tienen una variedad de propósitos y contenidos ofrecidos por diferentes pueblos, por lo que no existe una descripción

clara de lo que realmente es una comunidad. Sin embargo, se puede argumentar que las comunidades son una herramienta útil para que los miembros aborden los conflictos internos a través de la comunidad.

Según el artículo 2 del Título I de la Ley N° 24656 (Ley General de Comunidades Campesinas), se conceptualiza a las comunidades campesinas de la siguiente manera: "Las comunidades campesinas son agrupaciones de interés público con existencia y capacidad jurídica, integradas por familias que residen y gestionan un territorio determinado. del medio ambiente, realización plena de sus miembros y del país" (Ley General de Comunidades Campesinas, 1987, p. 1).

El mismo estatuto estipula que las comunidades campesinas deben estar habitadas por familias con las mismas características sociales, genealógicas, económicas, sociales y culturales, y que estas características ya están legalmente reconocidas y protegidas por la constitución, puesto que ya tienen capacidad jurídica y están reconocidas por la ley. Y se basan en fundamentos como el trabajo y la ayuda mutua, así como la agricultura.

Según Marcos (1996), las comunidades campesinas también se describen como "estructuras socioeconómicas ancestrales cuya designación y tratamiento por parte de las sucesivas administraciones ha sido del tipo más diverso" (p. 7).

En esta línea de pensamiento, se puede demostrar que las comunidades campesinas surgieron histórica y ocasionalmente durante el reinado del Virrey Toledo, y que han experimentado diversos cambios conceptuales en el entorno peruano. A medida que la realidad peruana evoluciona, también evoluciona la noción de comunidad campesina, y actualmente no se tiene una definición clara de lo que constituye una comunidad.

2.2.2.2 La comunidad campesina de Pampacorral

La comunidad de Pampacorral se ubica en el distrito de Lares, el mismo que está ubicado en la provincia de Calca, departamento de Cusco, a 107 kilómetros de la ciudad de Cusco. El territorio abarca una superficie de 1,978.94 ha, que representa el 1.86 %, aproximadamente del total de la superficie del distrito.

Limita por el Norte con la comunidad campesina de Pumapunku, por el Este con la comunidad campesina de Acchawata B; por el Oeste con la comunidad campesina de Quishuarani, y por el Sur con el distrito de Calca.

En el caso de la comunidad de Pampacorral está ubicado a 10 km de la capital del distrito tiene una superficie de 1978.94 ha cuenta con una vía de comunicación asfaltada, la cual a la actualidad se encuentra en regular estado.

Sus límites son los siguientes:

Por el Norte: comunidad campesina de Pumapunku Por el Sur: distrito de Calca, por el Este, con la comunidad campesina Acchawata y por el Oeste comunidad campesina de Quishuarani.

-Ubicación Geográfica

La comunidad campesina de Pampacorral se ubica en el distrito de Lares, provincia de Calca, Región Cusco se encuentra localizado geográficamente en la proyección UTM WGS84, Zona 19L Sur, coordenadas: 175154 Este, 8543931 Norte, con rango de altitud desde los 3667 hasta los 4018 msnm (Región Suni y Puna) ámbito considerado para la producción de cultivos nativos.

Figura 18

Ubicación de la comunidad campesina de Pampacorral

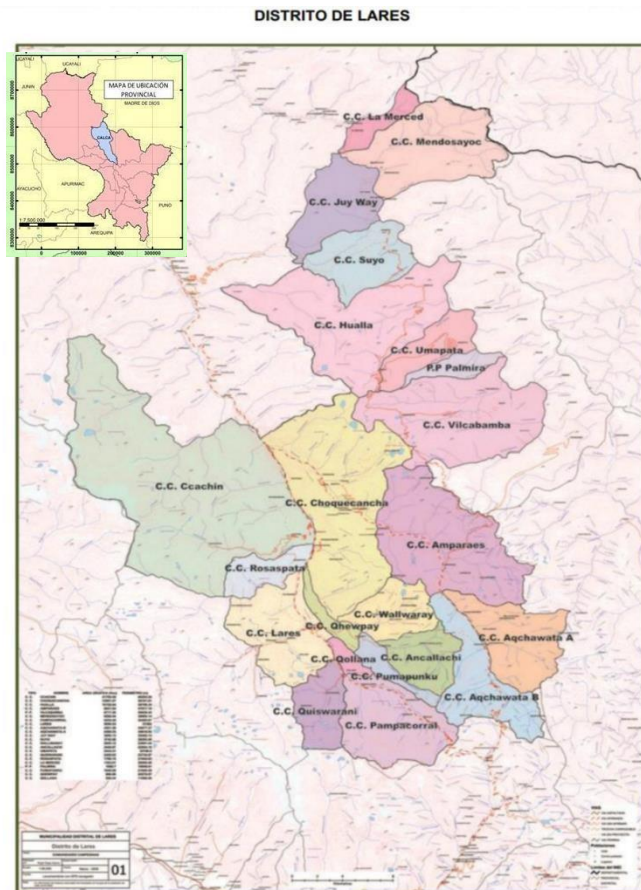


Figura 19*Área de conservación*

Nota: Ubicado entre los 3,000 a 4,5000 msnm, cuenta con un área de 767.56 ha comprendida dentro del predio de la Comunidad Campesina de Pampacorral, reconocida mediante Resolución Ministerial N° 090-2011-MINAM.

El objetivo de este ACP, es proteger y conservar los ecosistemas de Puya Raimondi, así como proteger la parte alta de las cuencas hidrográficas, con el fin de mantener los servicios ambientales que brinda, especialmente el recurso hídrico, para la población.

La conservación de los ecosistemas de esta área permite garantizar su abastecimiento de agua para actividades agropecuarias y consumo directo para priorizar la utilización racional de los recursos naturales renovables. Además, se fomenta el desarrollo del turismo sostenible que contribuye al desarrollo socioeconómico de la población.

Figura 2

Flora de Pampacorral.



Nota. Pampacorral alberga 56 especies de flora, que a su vez forman parte del hábitat de 52 especies de aves, 13 de mamíferos, 7 de insectos y 6 entre peces, anfibios y reptiles. Este es uno de los pocos bosques andinos donde se conservan hábitats de múltiples especies originarias y endémicas.

El ACP de Pampacorral cuenta con un circuito turístico que ofrece una diversidad de paisajes naturales que se aprecian a través de los siguientes caminos:

Ruta de los Puyales, en el que se observa los rodales de puyas.

Ruta Colque Cruz – Pampacorral, en el que se observa el nevado de Colque Cruz, la catarata de Hatun Cunayoc, lagunas de T'urucoccha, Yanococcha, Pituccocha y Azulccocha que da origen al río Huarmihispana.

Así mismo en la comunidad Pampacorral se tienen actividades agrícolas tanto como los granos, tubérculos, raíces; sobre todo el más preponderante son los cultivos de las papas nativas que son obtenidos de manera natural solamente con el riego natural de las lluvias. En caso de las papas nativas tenemos las variedades

más comunes, que en ninguna parcela pueda estar desapercibido como son, (maqt'illo, verendones, luntus, qompis, quwisullu, etc.)

Red Hidrográfica

La Comunidad de Pampacorral posee una gran cantidad de recurso hídrico el cual está distribuido en ríos, riachuelos, lagunas y glaciales, entre otros. Siendo necesario realizar acciones para preservar las fuentes de agua, con intervenciones sostenidas para su conservación, recuperación y mantenimiento de las fuentes naturales (siembra de agua), con un criterio de gestión integrada, el objetivo es utilizar los recursos hídricos racionalmente. La red hidrográfica de la cuenca del Lares está formada por ríos, arroyos, riachuelos, lagos, lagunas, manantiales y aguas termo medicinales.

Existen además tres fuentes principales, dos de las cuales atraviesan el centro administrativo del distrito de Lares; los cuales son el río Trapiche por el oeste y río Huasamayo por el Este. La unión de ambos ríos va a dar origen al río Lares, los cuales también son alimentados por diversos cuerpos de agua como riachuelos, quebradas que provienen de las lagunas y nevada que existen aguas arriba.

Con respecto a la Gestión del Recurso Hídrico, la Comunidad de Pampa Corral corresponde al distrito de Lares la misma que se encuentra en el ámbito administrativo de la ALA Urubamba-Vilcanota - XIII. y depende de la ALA (Autoridad Local del Agua) de La Convención. A nivel de Cuencas, se encuentra dentro de la Cuenca Alto Urubamba, dentro de las microcuencas del río Lares y el río Trapiche. Ecosistemas, la Comunidad de Pampacorral tiene identificado 4 ecosistemas los cuales son:

Bosque Altimontaña (Pluvial) de Yunga: Perteneciente a la región Yunga. Este ecosistema forestal montano se encuentra ubicado en las vertientes orientales de los Andes (entre 2 500 y 3 600-3 800 m s. n. m.), con fisiografía extremadamente accidentada.

Pajonal de Puna Húmeda: Perteneciente a la región Andina. Este ecosistema alto andino presenta vegetación herbácea constituida principalmente por Céspedes dominados por gramíneas de porte bajo y pajonales dominados por gramíneas que crecen amacolladas, dispersas y son de tallo y hojas duras, y algunas asociaciones arbustivas dispersas; intercalándose vegetación agrícola en los afloramientos rocosos. Bosque relicto alto andino (Queñal y otros): Perteneciente a la región Andina. Este ecosistema forestal está constituido por bosque relicto alto andino dominado por asociaciones de “queuña” (*Polylepis* spp.).

Zona Peri glaciar y Glaciar: Perteneciente a la región Andina. Esta zona cuenta con glaciares, que son masas de hielo que se acumulan en los picos más altos de las cordilleras (más de 5.000 m s.n.m.); incluyen restos rocosos y presentan un equilibrio entre la acumulación y la fusión de la nieve y el hielo. Resaltan los nevados de Verónica, Sawasiray, Pitusiray y el Chicón.

Pisos Altitudinales

El distrito de Lares abarca diferentes pisos altitudinales, desde la Yunga hasta la Janca, con sus respectivos indicadores. Geográficamente Lares, se ubica en la cordillera central de los Andes sobre una altitud media de 4358.71 m.s.n.m. la comunidad de Pampacorral se ubica en el piso altitudinal Suni (Jalca) como se tiene.

Comunidad de Pampacorral

Registración: Comunidad campesina

Pueblo indígena u originario declarado: Quechuas Población censada (2017): 488 habitantes

Viviendas particulares: 198 Institutos educativos:

Escuela primaria: Si

Escuela secundaria: Si Infraestructura de salud:

Posta de salud: No

2.2.2.3 Clases de comunidades campesinas en el Perú

De acuerdo a la historia y antecedentes de las comunidades campesinas en el Perú, existen dos tipos de comunidades: las comunidades originarias de los pueblos originarios durante la época colonial y las comunidades campesinas formadas por el general Juan Velasco Alvarado durante la Reforma Agraria.

En esta línea de pensamiento, consideraremos primero los orígenes de las historias de las comunidades en consecuencia, sus "orígenes se pierden en períodos prehispánicos, con la formación de los ayllus preincaicos, que los conquistadores quechuas reorganizaron bajo el sistema decimal para mantener la sólida estructura del Tahuantinsuyo" (Robles, 2004, p. 26). En este sentido, sus inicios tienen una larga historia y están entrelazados con la historia del país peruano. Como resultado de este largo proceso, los grupos campesinos actuales tienen un conocimiento más sofisticado de sus antepasados, los antiguos ayllus prehispánicos. A continuación, hablaremos de los orígenes de las primeras comunidades, en esta concepción, ocurre durante la época colonial, cuando el virrey Francisco de Toledo, ordena reunir los antiguos ayllus incaicos, Con la intención de construir una reducción de indios a partir de ellos, esto resultó del hecho de que un gran número de indios

estaban muriendo, y que comprendían más del 90 por ciento de toda la población india, con el grueso residiendo en la costa, y la respuesta del virrey Toledo, permite la consolidación de los indios en un solo grupo. Es crucial demostrar que este grupo más pequeño de indios ha sido sometido a una determinada ley que estipula lo siguiente: que se les permita una cantidad determinada de tierra para cultivarla y buscar el aumento de la población. Así, al cultivar estos campos, también pueden rendir homenaje a la colonia, en consecuencia, es evidente que aquí se origina la primera denominación de "Comunidades originarias" propiamente constituidas para los pueblos originarios a través del proceso de reducción de indios. Asimismo, a este grupo se le otorgó un territorio delimitado por fronteras, fue protegido por el Virrey y se le concedieron poderes especiales como la capacidad de organizarse según sus propias costumbres, tener sus propias autoridades y, lo más importante, buscar el orden social según su propia organización y costumbres. (Remy, 2013). Sin embargo, como consecuencia de la contribución del tributo y de los duros maltratos de los colonizadores a los indígenas, muchos de ellos se trasladaron a la zona alto andina, fundando otro tipo de comunidades originarias a lo largo de la época colonial. Por lo tanto, consideramos que la primera categoría de "Comunidades originarias" son aquellas cuya existencia se fundó durante la época colonial; a través, de las posteriores guerras de Junín y Ayacucho, se produjo la separación de la independencia del Perú. Después de este procedimiento, el Perú se encontró en un aprieto político, social y económico; como resultado, buscó ingresos económicos a través de los tributos de los pueblos indígenas, pero esto fue insuficiente, para ello se recurrió a los sacrificios de los indígenas, pero esto fue insuficiente; entonces, surgieron las haciendas; desde que el Estado adquirió la propiedad de todas las tierras y tuvo la autoridad para arbitrar propiedades

específicas, los terratenientes debían dinero al Estado y éste les devolvía o adjudicaba ciertas tierras, junto con los pueblos indígenas que residían en esa región; como resultado, los terratenientes utilizaron la violencia para explotar tanto la tierra como la población nativa de la que eran responsables y como consecuencia de esta circunstancia, en este entorno surgió la segunda clase de comunidades, que se convirtieron en las comunidades tras la reforma agraria. En este sentido, el período de la reforma agraria (1969-1979) se dio bajo el gobierno del general Juan Velasco Alvarado, quien, al ver la difícil situación de los indígenas, promulgó reformas, en 1969, el D.L. 17716 estableció que las tierras son para los que trabajan, por lo que todas las propiedades de los terratenientes se reparten también entre los indígenas que trabajaron allí, en un esfuerzo por acabar con la explotación de los indígenas.

Según Robles (2004), durante esta administración se ordenó que las comunidades ya no sean denominadas "pueblos indígenas", sino "comunidades campesinas". A diferencia de la Constitución de 1920, que solo las reconocía y les otorgaba personería jurídica sin modificar su nombre. Debido a estos factores, el segundo tipo de comunidad que surgió como resultado de la reforma agraria evolucionó a partir de las necesidades de los indígenas

2.2.3 Problemas jurídicos frecuentes en las comunidades campesinas del Perú

Inicialmente, las cuestiones jurídicas que abordan los jueces de paz de los pueblos campesinos del Perú, abarcan varias áreas del derecho, entre ellas las siguientes: Sin embargo, hay ciertos problemas que no pueden abordar, a pesar de que la misma población les pide que lo hagan. En este contexto, los problemas legales

más comunes a los que se enfrentan las poblaciones rurales en Perú son los siguientes:

2.2.3.1 Conflictos familiares.

En Perú, el cincuenta por ciento de los asuntos que se presentan ante los juzgados de paz son de carácter familiar, por lo que se trata de una cuestión recurrente. En este tipo de conflicto, la familia ampliada es la principal fuente de apoyo para el crecimiento y el progreso de cada miembro, por lo que fomenta los vínculos de solidaridad; Sin embargo, debido a la naturaleza recíproca de esta familia extendida, existe una mayor probabilidad de conflicto entre sus miembros, lo que se refleja en el enorme número de casos que se presentan ante los juzgados de paz de cada pueblo rural. En esta postura, los andinos sostienen que la única opción es mantener la unidad familiar a pesar de la posibilidad de una disputa importante. Por otro lado, se dan situaciones de parejas no casadas que acuden ante un juez de paz para solicitar la ruptura de los vínculos, a diferencia de otras naciones donde estos asuntos se mantienen en privado, es otra de las dificultades que el juez de paz debe resolver en los pueblos rurales. (Instituto de defensa legal [IDL], 2005).

2.2.3.2 Violencia familiar.

La violencia doméstica es uno de los problemas sociales más importantes del mundo, ya que viola los derechos básicos a la dignidad humana, la vida y la salud, en perjuicio de un miembro de la familia: mujeres, niños, niñas y adolescentes, afectando a su aprendizaje, socialización y libre crecimiento como seres humanos, y lo que es más importante, a su calidad de vida, teniendo en cuenta las amenazas que pueden suponer para la salud mental, física y espiritual

de cada individuo. (López Gastón, Lozano María, 2017). En este entender, La violencia familiar es un acto antisocial que impide el libre desarrollo de la familia y del individuo. Su motivación principal es el uso de la fuerza y la imposición de una persona sobre otra, en la gran mayoría de los casos hombres contra mujeres o menores de edad, vulnerando así los derechos a la dignidad, la vida y la salud. Por lo tanto, es una violación de las buenas tradiciones y un esfuerzo contra la vida y la salud de las personas en su totalidad.

Cabe destacar que el 46,9 por ciento de los conflictos en las zonas rurales incluyen violencia familiar, y en la gran mayoría de los casos no se utilizan los acuerdos de conciliación para resolver el asunto, puesto que, el juez de paz, hace muchos esfuerzos para resolver estos casos, pero en la gran mayoría de los casos, la víctima retira su demanda, dejando el procedimiento de violencia familiar incompleto. Debido a las consideraciones anteriores, el juez de paz deja sin resolver la reclamación de la víctima en su libro de procedimientos judiciales y no llega a ningún acuerdo (Instituto de Defensa Legal). [IDL], 2005).

2.2.3.3 Conflictos por alimentos.

Según la Real Academia Española (RAE, 1992), el término "alimento" se refiere a cualquier material que, en el caso de los humanos, puede ser digerido por el cuerpo y utilizado para mantener sus funciones básicas. Sin embargo, esta definición no abarca el verdadero significado del término "alimentación" en el contexto del derecho jurídico. En este sentido, se refiere a la interacción entre varios elementos, como la salud, la educación, la vivienda, el ocio, etc., y la alimentación.

Según este prólogo, desde el punto de vista jurídico, abarca "todo lo que una persona tiene derecho a recibir de otra por ley, declaración judicial o acuerdo para proveer a su sustento, alojamiento, ropa, atención médica, educación e instrucción". (Enciclopedia Jurídica Omeba, 1986, p. 645). En este sentido, aproximadamente el 13% de la demanda de alimentos en las comunidades rurales de Perú puede atribuirse a diversos factores, como la inestabilidad de la relación de pareja, la inestabilidad de la familia, la ausencia de una relación familiar, y la ausencia de una relación familiar, entre otros. Debido a la falta de comprensión de los derechos de los niños a recibir la manutención de sus padres, el juez de paz desempeña un papel crucial en estos casos utilizando su autoridad coercitiva y como tipo de resolución para estas cuestiones de alimentos, se priva al responsable de una parte de su salario para que lo asigne a sus hijos mediante el uso de la fuerza. (Instituto de defensa legal [IDL], 2005).

2.2.3.4 Conflictos vecinales.

En la gran mayoría de los casos denominados conflictos de vecindad que se presentan ante el juez de paz, descubrimos rupturas de la convivencia. Debe establecerse que estas acciones y deben ser inevitablemente calificadas como faltas para su rápida resolución por parte del juez de paz de cada localidad, a fin de evitar futuros enfrentamientos. (Instituto de defensa legal [IDL], 2005).

2.2.3.5 Conflictos penales.

Este es uno de los desacuerdos más comunes que involucran asuntos criminales en las comunidades campesinas, aproximadamente un tercio de las audiencias de mediación en Perú, incluyen delitos menores, que son un problema frecuente en las zonas rurales. Según esta interpretación, hay situaciones que se

consideran faltas y que implican un conflicto civil, por lo que la indemnización. Así mismo, hay casos en los que se pone fin a un desacuerdo bajo la apariencia de un acto de conciliación, mientras que en realidad se dicta una sentencia y las partes en conflicto así lo creen. Cabe destacar que, en las aldeas remotas, donde no hay una comisaría de policía u otro tipo de ayuda de un organismo gubernamental para llevar a cabo el trabajo del juez de paz, el crecimiento de los conflictos penales es considerablemente mayor. En muchos casos, la población en general obliga al juez de paz a ocuparse de estos asuntos en los cargos penales, del mismo modo, cuando prevalece una presión similar, ciertos casos se presentan como delitos graves y no como delitos menores; por lo tanto, el juez de paz está fuera de su jurisdicción; En muchos casos, sin embargo, hay un desconocimiento de su autoridad, y la solución que buscan es no ser cuidadosos en su clasificación legal y poder resolver el conflicto sobre la base de buscar la paz en su comunidad, violando así algunos derechos fundamentales y el debido proceso; como no hay consecuencias sustanciales para el culpable, una parte de la población suele hacer caso omiso de las directrices de los jueces de paz, y sigue cometiendo actos antisociales de forma habitual, a pesar de esta premisa de bienestar comunitario. (Instituto de defensa legal [IDL], 2005).

2.2.3.6 Delitos de acción privada

Hay un 10% más de incidentes de disputas de acción privada en las zonas rurales. Si bien es cierto que las ofensas al honor, como la calumnia, son castigadas con la muerte en la legislación peruana: la calumnia, la injuria y la difamación son consideradas o tipificadas como delitos y no como faltas, en las comunidades rurales hay más casos de este tipo, que caen bajo la jurisdicción tradicional del juez de paz. Cabe mencionar que una de las principales razones es la creencia de la

población rural de que el honor es muy importante, y el deseo de la población en general de castigar al autor de tal acto, en tales circunstancias, la población en general ejerce presión sobre el juez de paz, para que trate estos asuntos privados. (Instituto de defensa legal [IDL], 2005).

2.2.3.7 Conflictos de tierras

Según Abusabal (2001), los conflictos por la tierra son un problema frecuente en las comunidades campesinas, dividiéndose en dos tipos: intracomunitarios e intercomunitarios. Las principales preocupaciones de las comunidades campesinas, en orden de importancia, son la invasión de parcelas, la repatriación de los miembros de la comunidad, la separación de los anexos de la comunidad madre, el empleo de los miembros de la comunidad por el Estado y la titulación individual. Cada uno de estos temas representa una lucha típica en las zonas rurales. En casos de invasión de tierras, se divide en función del número de cabezas de ganado que posea una familia, y aquellos con menor cantidad de ganado y, por lo tanto, menos tierra, son los más pobres y los más afectados. Otro conflicto surge cuando los miembros migrados de la comunidad exigen la devolución de sus propiedades, descubriendo que antes pertenecían a otra familia. En cuanto a la separación de los anexos de la comunidad madre, algunos anexos desean la independencia, pero son rechazados, lo que los lleva a separarse de la comunidad madre en busca de reconocimiento gubernamental y apoyo estatal. Además, existen disputas intercomunales por la tierra, donde las fronteras no están definidas legalmente, lo que lleva a la búsqueda de reconocimiento de propiedad por parte de los grupos campesinos. Estas cuestiones son abordadas por el juez de paz como medio de resolución de conflictos, aunque en algunos casos exceden su autoridad.

2.3 Marco conceptual.

Derecho Positivo

Este derecho positivo, hace referencia al grupo de normas jurídicas, las cuales cumplieron con todos los requerimientos formales para la generación de leyes, de acuerdo con lo determinado por la constitución nacional de un estado.
(significados.com)

Derecho Consuetudinario

Esta viene a ser aquella expresión de norma jurídica por medio del comportamiento de los individuos, que son parte de un lugar, siendo la expresión espontánea del derecho, que presenta una contrariedad con el derecho escrito y legislativo que es una mención de reflexión de la norma. Por otro lado, la norma consuetudinaria o costumbre es una conducta que se percibe como un deber de la norma jurídica, que es requerida y necesaria como la contenida de un texto formal.

El inicio de dicha norma consuetudinaria o costumbre jurídica, se halla en las prácticas sociales, donde se considera que la falta de cumplimiento de uso pone en riesgo el orden convivencial, convirtiéndolo en una norma consuetudinaria.
(Enciclopedia –jurídica.com)

Gestión ambiental del agua

Este comprende ser el proceso que tiene como objetivo guiar las intervenciones que se ejecutan sobre el uso de agua como medio vital, donde se busca llegar a un acuerdo de interés ambientales, sociales y monetarios; todo ello desde una perspectiva sociocultural.

Cosmovisión andina

De acuerdo con la cosmovisión andina Inca, se toma en cuenta que la naturaleza, la persona y la madre tierra, son parte de un todo que tienen vínculos significativos y perpetuados. Es así, que la cultura andina comprende a la naturaleza como un ente de vida, ya que el ser humano posee un alma un medio de vida que lo poseen todos los seres existentes como, plantas, montañas y animales, se toma en cuenta que el hombre es la naturaleza misma, no busca generar dominio, ya que su única función es la de armonizar e incorporarse a la naturaleza para sobrevivir. De otro lado, en los Andes se toma en cuenta que el tiempo y espacio son vitales y sagrados, así como, los desastres naturales, volcanes, cerros, ríos, lagos y nevados, entre otros, son los que fueron endiosados por el campesino, ya que venían a ser objetos de culto y razón de celebración en rituales o fiestas. (wamanadventures.com)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1 Hipótesis

3.1.1 Hipótesis general

La vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral, distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020, se expresa mediante prácticas tradicionales que son reguladas por normas, valores y conductas.

3.1.2 Hipótesis específicas

Las normas, valores y conductas consuetudinarias aplicadas a la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares– Calca, región Cusco, 2020, están fundamentadas en acuerdos establecidos bajo mecanismos tradicionales que gozan de sacralidad y están asociados a su cosmovisión.

La causa que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020, es la insuficiencia del Derecho ambiental positivo.

El efecto que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020, es el orden comunal y entre comunidades campesinas.

Los aspectos importantes del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito Lares, que pueden ser incorporados en el derecho positivo ambiental están referidos a normas y conductas tradicionales que reducirían los conflictos socio ambientales.

3.2 Método

En la realización del trabajo de investigación, se utilizó el método hipotético deductivo y de análisis y síntesis.

3.3 Tipo de investigación

Corresponde a una investigación básica dado que pretende conocer la realidad objeto del estudio e interpretarla argumentativamente.

3.4 Nivel o alcance de investigación

Alcance: Jurídico descriptivo-explicativo, para conocer, describir y explicar la realidad socio jurídica a investigar

Enfoque: Mixto para la parte cuantitativa se aplicó encuestas cuyos resultados se cuantificaron para su análisis e interpretación. Para la parte cualitativa se aplicó entrevistas para conocer la idiosincrasia y cosmovisión de los miembros de la comunidad respecto al agua, su significado y sus usos consuetudinarios.

3.5 Diseño de investigación

Diseño no experimental, debido a que no se manipulan variables ni se ha buscado modificarlas.

3.6 Operacionalización de variables

Tabla 1
VARIABLES E INDICADORES

Variables	Indicadores
Variable 1 Derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en comunidades campesinas	- Concepciones sobre el agua
	- Normas consuetudinarias en la gestión del agua
	- Acuerdos comunales para el acceso y uso del agua
	- Obligaciones para el acceso y uso al agua
	- Formas de uso y manejo del agua
	- Sanciones sobrenaturales por incumplimiento de acuerdos y valores
	- Tensiones sociales en el uso y manejo del agua
	- Formas de solución de tensiones sociales entre comuneros y comunidades por el uso y manejo del agua
	- Concepto
	- El Recurso hídrico
Variable 2 Derecho de aguas	-Aspectos fundamentales del derecho al agua
	-Principio de no discriminación al derecho al agua
	-Normas internacionales sobre el derecho al agua
	-Normas nacionales sobre el derecho al agua

3.7 Población, muestra y muestreo población.

Comprendió a los usuarios y regantes de la comunidad campesina de Pampacorral del Distrito de Lares, Provincia de Calca de la Región del Cusco,

quienes expusieron elementos sustanciales en torno al derecho consuetudinario y posibilitaron el desarrollo del estudio en su comunidad.

Asimismo, a operadores de Derecho especializados en Derechos de Agua y Comunidades Campesinas.

3.7.1 Muestra.

Muestra 1°: para la encuesta se consideró a 10 usuarios y 10 regantes, así como 30 abogados especializados.

Muestra 2° para la entrevista se consideró a dos miembros representativos de la comunidad (un representante joven y otro anciano) y a un académico que explique los simbolismos y cosmovisión de las practicas consuetudinarias.

3.7.2 Muestreo.

El tipo de muestreo fue no probabilístico intencional o a elección del investigador. (Solís, 2001, p. 182)

Técnicas e instrumentos

Documental para el análisis de textos y su instrumento la ficha de análisis de textos, para la elaboración del Marco Teórico.

Encuesta y su instrumento el cuestionario de preguntas.

Entrevista y su instrumento es la guía de preguntas

Técnicas de procesamiento y análisis de datos recolectados

El procesamiento del análisis de datos obtenidos en el trabajo de campo ha seguido la siguiente secuencia:

Clasificación de la información según las variables y categorías de estudio.

Orden de la información según los objetivos propuestos en la investigación.

Análisis de la información.

Elaboración de conclusiones según los objetivos.

3.8 Consideraciones éticas

En el presente trabajo se tuvieron en cuenta los principios éticos como el respeto por las personas, la familia, su dignidad y la obligación de propender al beneficio de la sociedad; asimismo, se respetaron los derechos de autor haciendo uso correcto del sistema de citas y referencias APA.

3.9 Procesamiento estadístico

Como mencionamos precedentemente, los resultados teóricos y fácticos de la elaboración de la investigación se evidenciaron a través de la argumentación jurídica (teóricos) y los fácticos se muestran en tablas y gráficos, todos ellos en conjunto fueron analizados e interpretados con la finalidad de lograr cumplir los objetivos y validar las hipótesis.

Para el procesamiento de los datos se utilizó la herramienta informática excel.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados de la encuesta

A continuación, se presentan los resultados de las encuestas realizadas con la finalidad, de obtener información para analizar la expresión de la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral, distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020

Sobre la expresión de la vigencia del Derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua, en la comunidad campesina de Pampacorral, distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020.

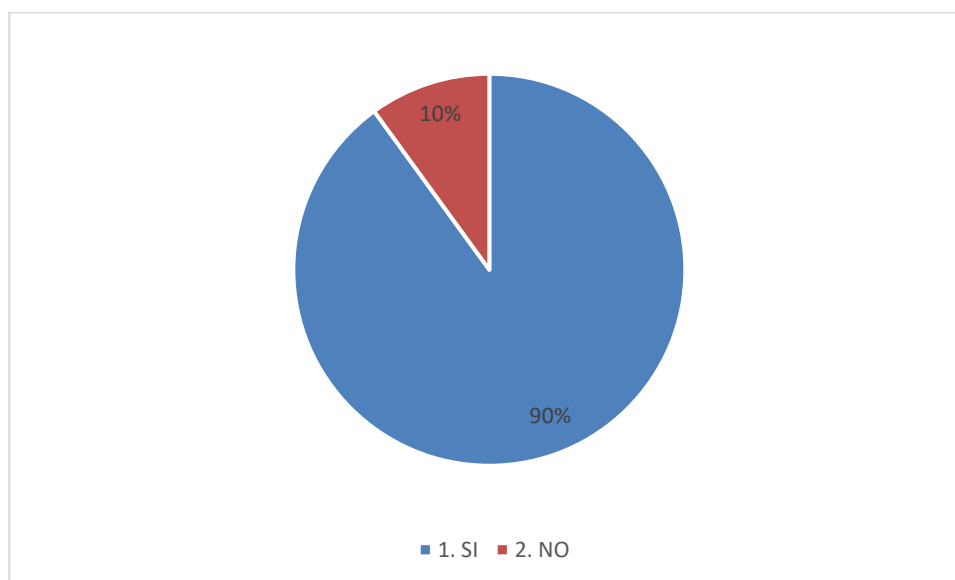
Considera usted que, ¿La vigencia del Derecho Consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral, distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020; se expresa mediante prácticas tradicionales que son reguladas por normas, valores y conductas?

Tabla 2
Vigencia del Derecho Consuetudinario

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1. SI	45	90 %
2. NO	5	10 %
TOTAL	50	100%

Figura 3

Vigencia del Derecho Consuetudinario



Nota: Observamos que, de los 50 entrevistados entre comuneros y operadores de Derecho, una gran mayoría 90 %, consideran que la vigencia del Derecho Consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral, distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020, se expresa mediante prácticas tradicionales reguladas por normas, valores y conductas, solo 5 entrevistados manifestaron su opinión en forma negativa.

En consecuencia, la mayoría de los entrevistados expresa que la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua se expresa mediante prácticas tradicionales, donde esta manifestación se observa en las formas de actitud muy respetuosa y cuidado del agua ya sea en los manantes y canales que poseen dentro de la comunidad. En tal sentido, se puede afirmar que estas prácticas siguen su curso de manera espontánea por los comuneros considerados en esta entrevista.

-Sobre los fundamentos de las normas, valores y conductas consuetudinarias aplicadas a la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares– Calca, región Cusco, 2020.

Considera usted que, ¿Las normas, valores y conductas consuetudinarias aplicadas a la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares– Calca, región Cusco, 2020; están fundamentadas en acuerdos establecidos bajo mecanismos tradicionales que gozan de sacralidad y están asociados a su cosmovisión?

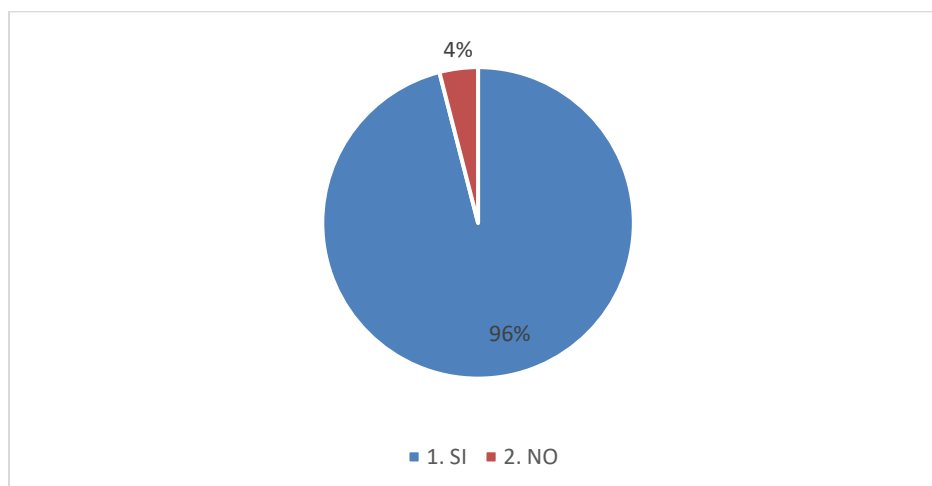
Tabla 03

Normas, valores y conductas consuetudinarias aplicadas a la gestión ambiental del agua

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1. SI	48	96%
2. NO	2	4%
TOTAL	50	100%

Figura 22

Normas, valores y conductas consuetudinarias aplicadas a la gestión ambiental del agua



Nota: Observamos que, de los 50 encuestados entre comuneros y operadores de Derecho, una gran mayoría 96 %, consideran que las normas, valores y conductas consuetudinarias aplicadas a la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares– Calca, región Cusco, 2020, están fundamentadas en acuerdos establecidos bajo mecanismos tradicionales que gozan de sacralidad y están asociados a su cosmovisión, solo 4 entrevistados manifestaron su opinión en forma negativa.

Se puede apreciar que el 96% de los encuestados practican y conservan algunos mecanismos o reglas tradicionales para cumplir acuerdos que se tienen dentro de la comunidad en relación al uso y cuidado del agua. En tal sentido estos acuerdos son establecidos en un reunión u asamblea de la comunidad y tienen una trascendencia muy fuerte puesto que, cada comunero cumple sin ningún tipo de reproche; porque los cumplimientos de estas reglas son accesibles y educadoras como también orientadas a fomentar la responsabilidad y la puntualidad.

-Sobre la causa que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020.

Considera usted que, ¿La causa que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina andina de Pampacorral del distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020; es la insuficiencia del derecho ambiental positivo?

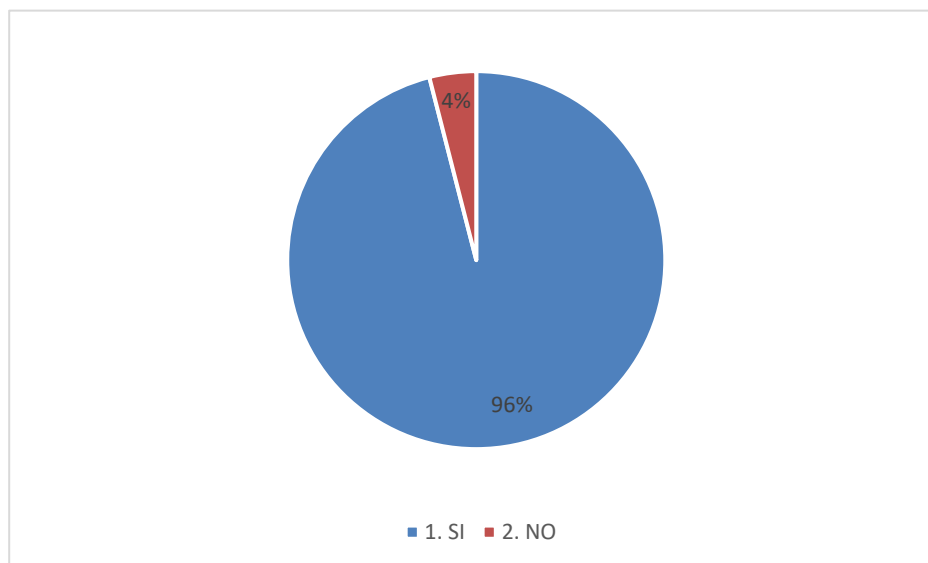
Tabla 04

Vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1. SI	48	96%
2. NO	2	4%
TOTAL	50	100%

Figura 4

Normas, valores y conductas consuetudinarias aplicadas a la gestión ambiental del agua



Nota: Observamos que de los 50 encuestados entre comuneros y operadores de Derecho, una gran mayoría 96 %, consideran que, la causa que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina andina de Pampacorral del distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020, es la insuficiencia del derecho ambiental positivo, solo 4 entrevistados manifestaron su opinión en forma negativa.

Es muy importante enfatizar que, la mayoría de los encuestados indican que el derecho positivo ambiental influye como la causa fundamental para conservar la vigencia del derecho consuetudinario; esto es verdad porque desde que se aprecia el cambio climático; sobre todo, la subida del nivel de habilidad de la flora y la fauna principalmente de los productos agrícolas y junto a ello vienen paquetes de sensibilización a través de proyecto y /o programas con el único propósito de desarrollo y mejorar la calidad de vida en el campo, estas acciones coadyuvan para que los campesinos entrevistados y otros recuperen y conserven sus formas de crianza y cuidado del agua, pero, desde las prácticas y sabidurías ancestrales que

vienen de generación en generación así mismo, actualmente se aprecia ínsitu, en la comunidad de Pampacorral.

-Sobre el efecto que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020.

Considera usted que, ¿El efecto que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020, ¿es el orden comunal y entre comunidades campesinas andinas?

Tabla 05

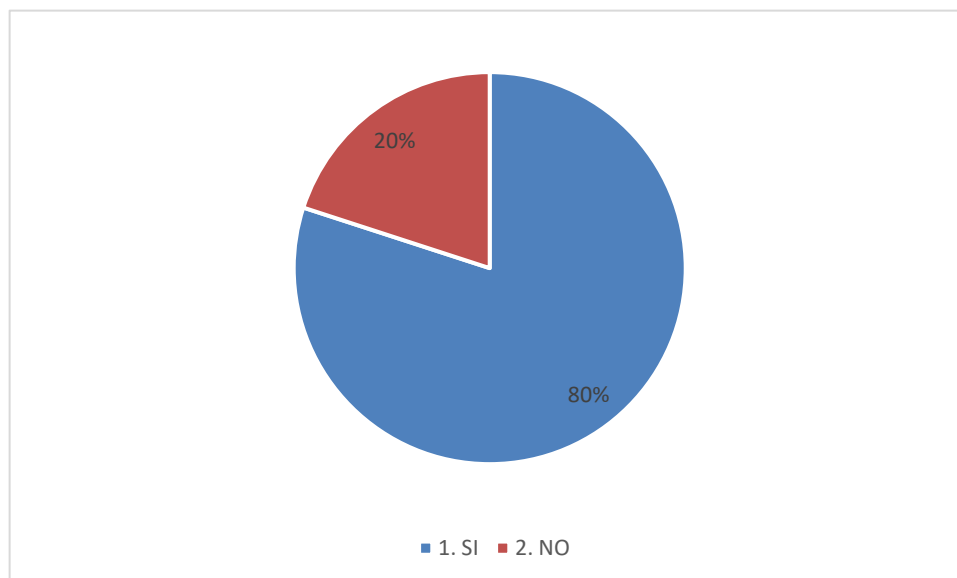
Efecto que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral.

CATEGORA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1.SI	40	80%
2.-NO	10	20%
TOTAL	50	100%

Nota: elaboración propia

Figura 5

Efecto que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral



Nota: Observamos que, de los 50 encuestados entre comuneros y operadores de Derecho, una mayoría 80 %, consideran que, el efecto que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020, es el orden comunal y el orden entre comunidades campesinas, 20 encuestados manifestaron su opinión en forma negativa.

El 80% de los encuestados manifiestan que el efecto que genera el derecho consuetudinario es por el orden comunal y de las comunidades; es entendible que ciertos parámetros con algunos reglamentos internos de la comunidad, tiene aspectos que regulan el comportamiento de las personas frente a cualquier acto que pueda suscitar dentro de la comunidad, de tal manera que estas normas también ayudan al cumplimiento de los acuerdos que tienen dentro de su organización; todo ello en beneficio del cuidado y protección del agua.

-Sobre los aspectos importantes del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito Lares, pueden ser incorporados en el derecho positivo ambiental.

Considera usted que, ¿Los aspectos importantes del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina andina de Pampacorral del distrito Lares, que pueden ser incorporados en el derecho positivo ambiental están referidos a normas y conductas tradicionales que reducirían los conflictos socio ambientales?

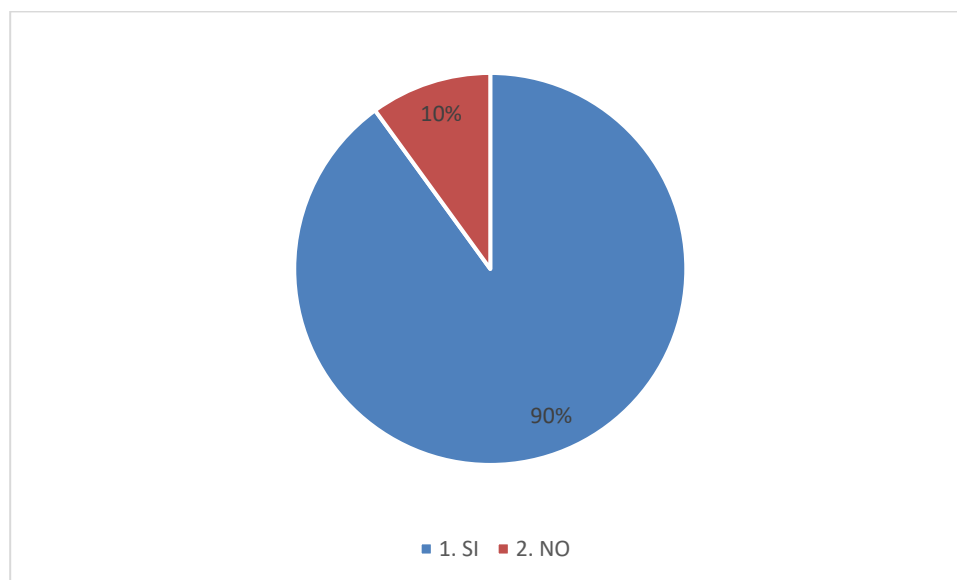
Tabla 06

Aspectos importantes del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1.Si	45	90%
2.-No	5	10%
TOTAL	50	100%

Figura 6

Aspectos importantes del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral



Nota: Observamos que, en los 50 encuestados entre comuneros y operadores de Derecho, una mayoría 90 %, consideran que, los aspectos importantes del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito Lares, que pueden ser incorporados en el derecho positivo ambiental están referidos a normas y conductas tradicionales que reducirían los conflictos socio ambientales, 10 entrevistados manifestaron su opinión en forma negativa, de esta manera si es posible institucionalizar algunos aspectos de las normas y conductas tradicionales del derecho consuetudinario todo ello para reducir algunos conflictos socio ambientales.

Es así, que una autoridad tradicional es una persona suficientemente mayor, respetable y muy trabajador; estas personas mayores ponen reglas desde su experiencia y ejemplo a seguir sus actitudes para ello, estas experiencias y sabiduría deben enfatizarse en el respeto, cariño y empatía, de tal manera creemos

que estos aspectos si debiesen considerarse de manera paulatina en el derecho positivo.

4.2 Resultados de la entrevista

En la investigación, como parte de la indagación cualitativa, se aplicó una entrevista a personas involucradas en la comunidad con el propósito de conocer su idiosincrasia respecto al significado del agua para la vida de la comunidad, los usos, distribución y cuidados que se tiene desde sus costumbres tradicionales y que no están enmarcadas en una norma o estatuto escrito. Para elegir a los entrevistados se ha tenido los siguientes criterios de inclusión:

Comunero anciano, que conoce las tradiciones ancestrales de la comunidad por su edad, experiencia y su vida durante mucho tiempo en la comunidad, comunero joven que hereda las tradiciones y las aplica en su vida cotidiana dando extensión en el tiempo a las practicas consuetudinarias de la comunidad; también se ha incluido a un académico para conocer su apreciación respecto a la relación de la comunidad con el agua y los usos y conservación de ella. Debemos precisar que por razones éticas se ha preservado la identidad de los entrevistados a petición de ellos.

¿Qué significa el agua para vuestra vida en la comunidad?

Comunero joven: Es muy importante tener agua en la comunidad, porque nos permite vivir a todos; regamos las chacras, los animales tomas su agüita y para nosotros nos sirve para todo, para preparar nuestros alimentos, asearnos, lavar nuestras ropas.

Comunero anciano: El agua es nuestra mamá, ella nos da vida, a veces se va y para que vuelva debemos portarnos bien, pedir que vuelva; para que nuestra madre

agua no nos deje, le hacemos sus fiestas, le servimos su ofrenda, cantamos y danzamos a su lado, conversamos en todo momento, porque somos sus hijos, no solo los humanos sino también los demás animales, plantas y todos quienes vivimos en la madre tierra.

Académico: cuando el ser humano logró salir fuera del planeta tierra, descubrió que más allá de las nubes no hay aire para respirar ni tampoco hay una sola gota de agua para tomar. Entonces ya sabemos que el agua no podrá venir de otro planeta ni algo por el estilo; el agua está atrapada entre nosotros, si en nuestro pueblo no llueve o no hay agua, entonces al otro lado del planeta habrá exceso de agua lluvia, entonces es muy bueno conocer el ciclo del agua para saber cómo manejar la correcta distribución, conservación y tratamiento del agua, para no tener escasez de agua en nuestra comunidad.

¿Qué usos le dan al agua en vuestra comunidad?

Comunero joven: el agua se usa para: preparar nuestros alimentos, para regar las plantas, para que beban los animales, para realizar trabajos en construcción, para lavar.

Comunero anciano: de antes para estos tiempos ha cambiado mucho el uso del agua, antes lo más fundamental era para nuestra alimentación, para regar las tierras de cultivo, para que tomen los animales, para bañarnos, lavar nuestras ropas; ahora a esas actividades se ha incrementado en el uso de construcciones de casa, los riachuelos se han entubado para otros fines, en algunas comunidades la minería se ha adueñado del agua.

Académico: el agua como recurso viene siendo explotado de diferentes formas; en la vida comunal se ha entubado para el consumo familiar y tiene costo en el

consumo, la construcción de represas para el riego tecnificado de espacios agrícolas viene siendo implementado en cada comunidad, con la finalidad de mejorar la gestión de agua comunal, los comités de regantes son autoridades principales para la buena repartición del agua, incluso en otros lugares ejercen mayor autoridad sobre la comunidad. Algunas comunidades ejercen el uso de agua de forma irracional en actividades de minería informal.

¿Cómo se distribuyen el uso del agua en la comunidad?

Comunero joven: para el consumo familiar, en la mayoría de las comunidades ya es entubada, que está instalada en cada casa; para el riego se viene utilizando sistemas de aspersión, también por turno en temporada de riego.

Comunero anciano: cuando el terreno es de riego, nos organizamos de acuerdo al estatuto de la comunidad, en este caso el comité de riego elige un tomero o repartidor de agua; tienes acceso al riego siempre en cuanto eres un comunero calificado o haya participado en todas las faenas convocadas por el comité de regantes; tradicionalmente también así era la distribución la distribución del agua, en este caso era encabezado por el “unu kamachiq” o “unu rakiq” distribuidor del agua, además se le ofrendaba rituales de permiso.

Académico: las organizaciones comunales están sujetos al estatuto de la comunidad, dentro de esta organización existen comités especializados como el comité de regantes, este comité es la autoridad comunal quienes se hacen cargo de la distribución equitativa del agua, especialmente en temporadas de riego o seguía, a su vez son quienes están a cargo de su mantenimiento de los canales de riego, lagunas, reservas de agua y otros concernientes a esta actividad.

¿Qué compromisos tienen los miembros de la comunidad para el cuidado del agua?

Comunero joven: depende, en algunas comunidades la escasez de agua es permanente, en este caso todos estamos obligados a controlar el mal uso de agua, además hemos aprendido a realizar siembra y cosecha de agua, para ello nuestro compromiso es asistir a las faenas comunales.

Comunero anciano: desde niños asumimos compromisos para la protección del agua, en práctica sabemos interpretar los mensajes de la naturaleza, es así que alguna seña nos revela si abra o no lluvia para el ciclo agrícola siguiente; si las señas revelan que no abra lluvia, entonces, realizamos diversos rituales para pedir lluvia; asimismo anticipamos en siembra y cosecha de agua, construyendo reservas de agua de lluvia, cerrando la boca de los manantes de agua, realizando reforestación en cabeceras de agua. Académico: uno de los problemas de escasez de agua en las comunidades campesinas es la contaminación provocada por la minería y zonas urbanas, al menos estas últimas décadas está perjudicando demasiado el buen uso del agua, a ello repercute el cambio climático mundial. Frente a este fenómeno las comunidades campesinas estas gestionando y recuperando tecnologías ancestrales, como, la siembra y cosecha de agua, de forma natural y sin uso de fierro y cemento en muchos lugares, además el pastoreo tecnificado viene dando resultado como proyecto de adaptación al cambio climático comunal.

4.3 Análisis de los resultados

A partir de la información recogida en el trabajo de campo podemos determinar lo siguiente:

1° Normas consuetudinarias de la comunidad en relación al agua: Sabemos que el derecho consuetudinario es un derecho no escrito pero vigente en las vivencias y

tradiciones de un grupo social, en este caso de la comunidad campesina de Pampacorral, distrito de Lares – Calca. de acuerdo a la información recogida tanto en la encuesta como en la entrevista podemos inferir que este derecho consuetudinario, considera lo siguiente:

En cuanto al significado que le dan al agua: es un elemento vital y sagrado puesto que genera vida en su uso para el consumo humano como para la agricultura y ganadería. En su cosmovisión consideran que el agua tiene una vida propia y sagrada al punto que le dedican ofrendas cuando esta retrasa su venida considerando que es porque está molesta con la comunidad y hay que ofrecerle algunas ofrendas para solicitar su benevolente presencia para las personas, el campo y los animales.

En cuanto a su uso: Se tiene el convencimiento de que es sobre todo para el consumo humano (alimentación y aseo), para fructificar y regar los campos y para sostener a los animales. Sin embargo, tienen presente que en la actualidad se le da uso en la construcción de viviendas y en algunas actividades mineras de la zona, ante lo cual manifiestan una disconformidad.

En cuanto a su distribución: La costumbre consuetudinaria es que se organice un rol de comuneros beneficiados los cuales deben haber participado en las diversas actividades o faenas comunales. La tarea de organizar la distribución está a cargo de un tomero o repartidor de agua. Esta práctica es ancestral dado que tradicionalmente la distribución del agua era encabezada por el “unu kamachiq” o “unu rakiq” distribuidor del agua, además se les ofrendaba a las fuentes de agua rituales de permiso. Actualmente, en el caso del consumo humano el agua ya está distribuida mediante tuberías domésticas, sin embargo, en la agricultura y ganadería se sigue conservando la tradición en la distribución del uso del agua.

En cuanto al cuidado del agua: De hecho, hay una corresponsabilidad de toda la comunidad en el cuidado del agua, más aún que debido al cambio climático se dan temporadas en que se retrasan las lluvias, por lo cual hay un control social para evitar el desperdicio o mal uso del agua. El cuidado del agua se mezcla con sus creencias pues consideran que el retraso de las lluvias es consecuencia de un mal comportamiento de la comunidad y por tanto se deben ofrecer ofrendas para redimirse de sus faltas en el mal uso del agua y volver a contar con su presencia estacional.

2° Normas estatutarias de la comunidad en relación al uso del agua.

Sobre la base de las normas consuetudinarias, la comunidad tiene su reconocimiento legal y también un estatuto que orienta el gobierno y desenvolvimiento de las actividades comunales; dicho estatuto recoge las normas o costumbres consuetudinarias y las positiviza en normas estatutarias las que presentamos a continuación.

En el Capítulo XIII del mencionado estatuto se dispone lo siguiente.

Del uso de tierras comunales y otros recursos

ART. 46° Las tierras, el agua y los pastos naturales son de propiedad de la comunidad, conforme indica su título de propiedad y el plano catastral son imprescriptibles de acuerdo a la Constitución Política y la Ley General de Comunidades Campesinas.

ART. 47° Los comuneros calificados y debidamente empadronados (varones y mujeres), tienen derecho al uso de la tierra y el agua y los pastos naturales. Así mismo, los comuneros tendrán Título de propiedad con la aprobación de la asamblea general. No se permite el acaparamiento de las tierras, el agua y los

pastos naturales; si se produjera, se realizará la reestructuración de las tierras comunales y la distribución del agua y los pastos naturales para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento:

Empadronamiento y calificación de comuneros, cuando la asamblea lo solicite.

Catastro de las tierras de la comunidad.

Reglamento para el reordenamiento de tierras.

El reordenamiento del Usufructo familiar de tierras.

El reordenamiento de tierras, se hace teniendo en cuenta que la comunidad es la única propietaria de las tierras y los recursos naturales; con excepción de lo dispuesto en la Ley de aguas, minerales, los documentos de compra – venta de tierras, transferencias entre comuneros sólo se realizará en asamblea general de comuneros.

ART. 48° Los comuneros que no respeten los acuerdos comunales sobre la protección y conservación de nuestros manantes, serán sancionados con multas aprobados por la asamblea general o trabajos comunales como también suspensión temporal del servicio de agua.

ART. 49° La asamblea general bajo acuerdo unánime DECLARA, como áreas protegidas a todos los manantes ubicados en el territorio de nuestra comunidad campesina de Pampacorral, del distrito de Lares, por constituir un recurso de gran valor social, económico, ambiental y cultural para las presentes y futuras generaciones.

a. Todo nuestros manantes serán protegidos mediante la construcción de cercos de piedra y alambrado y la plantación de especies forestales nativas, con la

finalidad de evitar el ingreso de animales y personas extrañas que puedan alterar, dañar y contaminar los ojos de agua puquios y manantes.

En las laderas cercanas a nuestros manantes se construirán, zanjas de infiltración, mediante faenas comunales, a fin de mantener la humedad y evitar la erosión del suelo de los manantes.

Se promoverá la plantación de especies forestales nativas en el perímetro y en las áreas de recarga de nuestros manantes. Se prohíbe plantar eucaliptos cerca de los ojos o manantes del agua, para evitar que se sequen, estas fuentes de agua, ya que el eucalipto requiere de mucha agua para crecer y su raíz es tres veces más grande que la altura del eucalipto.

Obligaciones para la crianza del agua:

Debemos participar activamente en la conservación, cuidado, limpieza y mantenimiento de nuestros manantes.

Debemos observar celosamente y dar aviso inmediato a la autoridad comunal, sobre cualquier ocurrencia o novedad relacionado a la protección y conservación de nuestros manantes.

Debemos participar en las asambleas, reuniones, faenas y actividades programadas por la organización comunal de agua y en la protección de los manantes.

Debemos aceptar y cumplir responsablemente, las funciones, tareas, comisiones y otras actividades encargadas por acuerdo de la asamblea comunal, relacionadas a la protección y conservación de nuestros manantes.

Nuestras prohibiciones para la crianza en el uso del agua.

Estamos prohibidos de talar o cortar cualquier especie nativa forestal en las áreas cercanas del manante, sin previa autorización de la asamblea comunal.

No podemos alterar ni modificar el estado y la forma natural del manante. Los preparados de insecticidas, fungicidas, herbicidas, fertilizantes, jabones, detergentes, etc. eminentemente prohibido contaminar porque estaríamos matando el agua que es nuestra vida.

Queda prohibido el desperdicio y mal uso del agua del consumo y del riego, debemos usar el agua solo en la cantidad y en el momento necesario.

No debemos pastar nuestros ganados en las áreas cercanas a los manantes, a fin de evitar la contaminación del agua con excretas y orinas.

Debemos evitar el sobrepastoreo en los pastizales cercanos a los manantes, para no dañar la cobertura vegetal de la zona de carga.

CONCLUSIONES

PRIMERA

La vigencia del Derecho Consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral, distrito de Lares – Calca, Región Cusco, 2020, se expresa mediante prácticas tradicionales que son reguladas por normas, valores y conductas, considerando al agua desde la perspectiva campesina como un ser que posee vida, por lo que las personas que viven en esta comunidad la respetan y cuidan; esta actitud que toman sin condicionamientos coadyuva a fomentar a la conservación y cuidado de este elemento indispensable.

SEGUNDA

Las normas, valores y conductas consuetudinarias aplicadas a la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares– Calca, región Cusco, 2020, están fundamentadas en acuerdos establecidos bajo mecanismos tradicionales que gozan de sacralidad y están asociados a su cosmovisión; los pobladores cumplen con la mayoría de sus acuerdos, a diferencia de las normas impuestas por el estado desde la visión citadina más sancionadoras; consideramos que esta práctica consuetudinaria debe ser empoderada para recuperarla sosteniblemente en otros espacios comunales.

TERCERA

La causa que genera la vigencia del Derecho Consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de

Lares – Calca, región Cusco, 2020, es la insuficiencia del derecho ambiental positivo.

CUARTA

El efecto que genera la vigencia del Derecho Consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020, es el orden comunal y entre comunidades campesinas.

QUINTA

Los aspectos importantes del Derecho Consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito Lares, que pueden ser incorporados en el derecho positivo ambiental están referidos a normas y conductas tradicionales que reducirían los conflictos socio ambientales; estas deben ser parte de los contenidos curriculares en la enseñanza y aprendizaje en las escuelas para recuperar, conservar y poner en prácticas estas normas propias de la comunidad.

RECOMENDACIONES

Primera

Se recomienda a las autoridades de las instituciones educativas continuar investigando sobre las formas de crianza del agua desde la cosmovisión andina, e incorporarla en el currículo educativo, para fomentar la recuperación y puesta en valor estas manifestaciones de la comunidad, de tal manera, que las futuras generaciones tengan más conciencia frente a este líquido preciado.

Segunda

Se recomienda a las universidades de nuestra Región y de otros contextos, la realización de investigaciones de esta naturaleza, para cultivar y acrecentar en nuestra sociedad el conocimiento y saber local ancestral para la conservación y protección del agua en las comunidades campesinas.

Tercera

Se recomienda a las instituciones y programas de desarrollo sobre todo a las municipalidades y las instituciones educativas que se encuentran dentro de la comunidad o en su defecto ingresan a realizar alguna labor, tengan a bien considerar en sus planes de trabajo, la recuperación y protección del agua, y en consecuencia estos aprendizajes sean transmitidos de generación en generación.

BIBLIOGRAFÍA

- Abusabal, S. W. (2001). Conflictos por tierras en las comunidades campesinas del departamento de Huancavelica: tipología y características. Huancavelica, Perú: Centro de Estudios Sociales.
- Aguero, K. P. (2016). Las comunidades indígenas en el Perú y su derecho a la administración de justicia propia justicia propia. Palermo - Italia: Tesis para optar el grado de doctor: Universita Degli Studi Di Palermo.
- Apaza, M. (2015). La teoría pura del derecho de Kelsen como base doctrinal de la justicia peruana y sus controversias con la cosmovisión andina como fundamento del derecho consuetudinario”, tesis para optar el grado académico de Doctor en Derecho en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Puno
- Aranzamendi, L. (2009). Guía metodológica de investigación jurídica: del proyecto a la tesis. Arequipa: Adrus Editores.
- Ardito, W. (2011). La Promoción del Acceso a la Justicia en las Zonas Rurales. Lima: Poder Judicial.
- Arroyo, A. (2015). Análisis de los cambios normativos en el ámbito de la gestión de los recursos hídricos, planteados en la Constitución del 2008 y en la Ley de Aguas del 2014: A la luz de dos visiones de gestión, la pública y la comunitaria. Tesis para optar el grado de Maestro en Gerencia para el Desarrollo en la Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.

- Balbuena, P. (2006). Acceso a la justicia con equidad de género: una propuesta desde la justicia de paz. Lima, Perú: Repositorio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Bardales, K. (2019). Ampliación de las facultades notariales del Juez de Paz en la transferencia de bienes muebles e inmuebles en la legislación peruana. Lima: Repositorio de la Universidad Privada Antenor Orrego.
- Bramont-Arias, L. A. (2006). Manual de Derecho Penal; Parte Especial. Lima: Editorial San Marcos.
- Brandt, H. J. (1990). En nombre de la paz comunal. Un análisis de la justicia de paz en el Perú. Centro de Investigaciones Judiciales de la Corte Suprema de Justicia de la República, 412 - 425.
- Beccar, L., Boelens, H. (2001). Derechos del agua y acción colectiva en el riego comunitario. En: Derechos de Agua y Acción Colectiva. (Edit), Boelens y Hoogendam, IEP; Lima.
- Berrio, B. (2002). Nueva legislación y Estatuto de Comunidades Campesinas Ley N°24656, Rondas Campesinas Ley N° 24571, Ley y Reglamento de Tierras Ley N°26505, Ley y Reglamento de Aguas Ley N° 17716". Imp. Talleres gráficos de la Edit. Berrio; Lima.
- Burgos, V. (2002). El proceso penal peruano: una investigación sobre su constitucionalidad. Lima: Tesis de post grado para obtener el grado de magister de la UNMSM.
- Bustos, J. (2008). Manual de Derecho Penal; Parte Especial. Madrid: Ariel

- Buob, I. (2012). Criterios y Mecanismos para la Protección Jurídica del Derecho Humano al Agua de los Pueblos Indígenas en su Dimensión Colectiva a través de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Tesis para optar el título de Abogado en la Universidad Peruana De Ciencias Aplicadas, Lima.
- Caro, D. C. (2006). Las Garantías Constitucionales del proceso penal. <https://www.juridicas.unam.mx/>, 1-19.
- Ccahuana, L., (2019), Organización social para el riego en la comunidad campesina de Paropujio - Cusipata, tesis para optar el título de licenciado en Antropología, presentada en la Universidad Nacional San Antonio Abad Del Cusco.
- Chávez, M. (2017). La jurisdicción penal ordinaria y su relación con el ejercicio de la función jurisdiccional de las comunidades campesinas en el marco del Código Procesal Penal del 2004, tesis para optar el grado de Maestro en Derecho en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz.
- Castillo, E., Ciurlizza, J., & Gómez, L. (1999). La Justicia de Paz en el Perú. *Revista Derecho del Estado* N°07, 13.
- Castillo, J. L. (2006). El derecho a contar con los medios adecuados para la preparación de la defensa. *Actualidad Jurídica- Gaceta Jurídica*, 304 pág.
- Castro, J. (2003). Concepto de juez lego y su participación en la organización judicial del derecho procesal penal alemán de adultos. Valparaíso - Chile: *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*.

Cedeño, M. (2000). Algunas cuestiones suscitadas en torno al derecho a la presunción de inocencia a la luz de la jurisprudencia nacional. Cuadernos de Derecho Público, 215 pág.

Chamorro, F. (1994). La tutela judicial efectiva, derechos y garantías procesales derivados del artículo 24.1 de la Constitución. Barcelona: Editorial Bosch.

Chunga, L. F. (1987). "El Plan Nacional de Descentralización de Capacitación permanente de Jueces de Paz", En: La Justicia de paz y el pueblo. Centro de Investigaciones Judiciales de la Corte Suprema de Justicia de la República, 81-108.

Congreso Constituyente de la Republica. (1993). Constitución Política del Perú.

Lima: Diario Oficial El Peruano.

Congreso de la Republica. (1987). Ley General de Comunidades Campesinas.

Lima: Diario Oficial El Peruano.

Congreso de la Republica. (1993, 02 de junio). Texto Único Ordenado De La Ley Orgánica Del Poder Judicial. Diario Oficial El Peruano. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_per_ds017.pdf

Congreso de la República del Perú. (1993). Constitución Política de 1993. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Congreso de la República del Perú. (2012). Ley de Justicia de Paz. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Congreso de la República del Perú. (2013). Reglamento de la Ley de Justicia de Paz - Decreto Supremo N°007-2013-Jus. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Congreso de la República del Perú. (2020, 29 de agosto). Código Penal. Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>

Congreso Constituyente de 1867. (1867). Constitución Política del Perú de 1867. Lima: Diario Oficial el peruano.

Daza, Ramírez y Zuluaga (2015), Legitimidad de las actuaciones de los Jueces de Paz desde la perspectiva de los Jueces Civiles Municipales. Medellín

- Colombia: Repositorio de la Universidad de Medellín.

Definiciones en Línea. (11 de marzo de 2020). Definiciones en Línea. Obtenido de <https://definicion.de/>

Díez, J. L. (1997). Los delitos de lesiones. Valencia - España: Editorial Tirant lo Blanch.

Edwards, C. E. (1996). Las garantías constitucionales en materia penal. Buenos Aires: Editorial Astrea.

Enciclopedia Jurídica Omeba. (1986). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Buenos Aires, Argentina: Driskill Sociedad Anónima.

Escobedo, J. (2016). Justicia de paz del Perú, Rurasqanchikmi. Lima: Fondo Editorial del Poder Judicial.

Esparza, I. (1995). El principio del proceso debido - Primera Edición. Barcelona: José María Bosch Editor S.A.

Fernández, M., Urteaga, P., & Verona, A. (2015). Guía de Investigación en Derecho. Lima: Vicerrectorado de Investigación, PUCP.

Flores, C. S. (2019). Cambios en la justicia de paz en los últimos veinte años, Cusco como ejemplo. Lima: Tesis de grado: UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTROYA. Laureano, I. (2017). Facultades jurídicas que tienen las comunidades campesinas del distrito de Macari sobre el derecho al agua en el 2017, tesis para optar el título de Abogado en la Universidad Nacional del Altiplano, Puno.

Gálvez, T. A. (2017). Derecho penal parte especial. Lima: Jurista Editores.

García, P. (2009). Consecuencias político criminales de la implementación del nuevo sistema procesal penal. Lima: ARA Editores.

García, P. (2012). Derecho Penal; Parte General. Lima: Jurista Editores. Gimeno, V. (1997). Derecho procesal penal. Madrid: Editorial Colex.

Guadalupe, A. K. (2016). Las comunidades Indígenas en el Perú y su derecho a la Administración de Justicia Propia. Palermo, Italia: Sector Científico Disciplinar.

Guerra, C. M. (2006). Justicia de Paz en el Perú: un Servicio de Justicia eficiente. Lima, Perú: Editora Jurídica Grijley.

Guzmán, B. C. (1999). La Conciliación: principales antecedentes y características. Revista de la Pontificie Universidad Católica del Perú - PUCP, 67-74.

Hernández Sampieri, F. C. (2014). Metodología de la Investigación. Ciudad de México: Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, Reg. Núm. 736.

Hurtado, J. (1987). MANUAL DE DERECHO PENAL. Lima: Editorial EDDILI.

Idrogo, J. L. (2018). LA NECESIDAD DE TIPIFICAR EL DELITO DE LESIONES

CULPOSAS CON MUERTE SUBSECUENTE EN EL CÓDIGO PENAL

PERUANO. Pimentel – Perú: Tesis de grado de la Universidad Señor de Sipan.

Instituto de defensa legal [IDL]. (2005). La Justicia de Paz en los Andes. Lima, Perú: Grafica Bellido S.R.L.

Instituto de Defensa Legal. (2004). Plan de Reforma de la Administración de Justicia de la Ceriajus: El acuerdo por la Justicia que debemos respetar. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.

Instituto de defensa legal, [IDL]. (2003). Justicia Viva: Manual del sistema peruano de justicia. Lima, Perú: Ali arte gráfico publicaciones SRL.

Instituto de defensa legal, [IDL]. (2007). Manual del Juez y Jueza de Paz. Lima, Perú: Roble Rojo Grupo de Negocios S.A.C.

Instituto de Defensa Legal, [IDL]. (2011). Formando Facilitadores legales para la capacitación a jueces y juezas de paz: la experiencia desarrollada en la Corte Superior de Justicia de Cusco. Lima, Perú: Centro Bartolomé de las Casas.

Jiménez, R. (1998). Metodología de la Investigación: Elementos básicos para la Investigación clínica. La Habana - Cuba: Editorial Ciencias Médicas.

Lascuraín, J. A., Bajo, M., Bacigalupo, S., Basso, G., Cancio, M., Fakhouri, Y., . .

- . Pérez, M. (2019). Manual de introducción al derecho penal. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado - España.
- Ledesma, M. L. (2002). La Justicia de Paz en Lima. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Limachi Quispe, W. G., & Delgado Santo, H. (2018). La eficiencia en la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios - 2017. Puerto Maldonado: Repositorio de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- López Gastón, Lozano María. (2017). La violencia Familiar: Situación actual y recomendaciones para su prevención en la ciudad de Iquitos, Perú. Lima, Perú.
- Marcos, J. (1996). Las Comunidades Campesinas en el proceso de regionalización del Perú. Nueva Sociedad Nro. 142, 126-137.
- Mejía, P. W. (2017). El delito de abigeato en el código penal peruano de 1991, deficiencias jurídicas y su reforma normativa. Puno: Tesis de Postgrado de la Universidad Nacional del Altiplano.
- Mellado, J. M. (1986). La prueba y Garantías Constitucionales Derivadas del art. 24.2. Revista de Derecho procesal N° 03, 34.
- Meneses, B. (2006). Delitos Contra el Patrimonio. Lima: Editorial Universal.
- Meza, F. (2011). La otra justicia: Revista de análisis sobre Justicia Intercultural. Lima: Son imágenes del Perú.

- Mis Abogados. (2020). Todo lo que necesitas saber sobre delito de lesiones. Obtenido de Todo lo que necesitas saber sobre delito de lesiones: <https://www.misabogados.com/lesiones>
- Montalvo, L. (2012). La administración de justicia indígena por las autoridades competentes y el cumplimiento del debido proceso”, tesis para optar al título de Abogada en la Universidad Regional Autónoma De Los Andes, Ibarra.
- Moreno, V. (1997). Introducción al Derecho procesal. Madrid: Editorial Colex.
- Mossbrucker, H. (1990). La Economía Campesina y El Concepto "Comunidad"; Un Enfoque Critico. Lima, Perú: IEP ediciones.
- Muguerza, I. A. (2019). Ineficacia de la criminalización de agresiones físicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar en distrito judicial Tacna – 2017. Tacna: Tesis de pregrado de la Universidad Privada de Tacna.
- Navia, H. (2015). El acceso al agua como Derecho Fundamental en la nueva constitución política del estado: Necesidad de una Ley Marco de Recursos Hídricos. Tesis para optar el grado de Licenciado en Derecho en la Universidad Mayor de San Andrés. La Paz.
- Neyra, J. A. (2010). Garantías en el nuevo Proceso Penal Peruano. Revista De La Maestría En Derecho Procesal, 1-19.
- Núñez, V. (2016). Necesidad de una propuesta de un modelo de procedimiento para la administración de Justicia comunal en la provincia de Huancabamba-Piura, durante el año 2015, Piura: Repositorio de la Universidad Señor de Sipán.

Ñahuinlla, N. R. (2015). La función notarial de los jueces de paz en la región centro andina. Lima: Tesis para optar el título de Magister: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, [ONAJUP]. (2014). En reunión de trabajo se analizaron los avances de la ejecución de los proyectos de la ejecución de los proyectos que ejecuta el Poder Judicial con el apoyo del Programa Eurosocial II. Lima, Perú: Edición N° 014.

Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, [ONAJUP]. (2015). Fortaleciendo La Justicia de Paz en el Perú. Lima, Perú: GMC Digital SAC.

Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, [ONAJUP]. (2016).

Justicia de Paz del Perú, Rurasqanchikmi. Lima, Perú: Nevastudio.

Oré, A. (abril de 2019). Las garantías constitucionales del debido proceso en el nuevo código procesal penal. Obtenido de Estudio Oré Guardia Abogados: <http://www.oreguardia.com.pe/media/uploads/derecho-procesalpenal/Las-garantias-constitucionales-del-debido-proceso.pdf>

Otoya. (13 de marzo del 2020.). Solución de conflictos en Comunidades nativas. [revistas.pucp.edu.pe › index.php › derecho pucp › article, 30.](http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derecho_pucp/article/30)

Peña, A. (1998). Justicia Comunal en los Andes del Perú. PUC. Lima.

Peña, R. (1983). Tratado de Derecho Penal; Parte General. Lima: Grijley.

Picó I, J. (1997). Las garantías constitucionales del proceso. Barcelona: José María Bosch Editor.

Poder Judicial del Perú. (2015). Fortaleciendo la justicia de paz en el Perú. Lima: Fondo Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú N° 2015-10452.

Pretell, I. (2016). El acceso al agua y los derechos fundamentales de los pueblos amazónicos de Loreto. Tesis para optar el grado de Magíster en Derecho Constitucional en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. (2011). Estructura típica de los delitos de hurto y robo. Revista de Derecho, 359-395. Obtenido de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512011000100010

Portocarrero, J. (2003). Delito de lesiones. Lima: Editorial Librería Portocarrero.

Quiñonez, J. (2014). Factores que influyeron en los internos del establecimiento penitenciario San Fermín, para perpetrar el delito contra el patrimonio, en las modalidades de hurto, robo y abigeato durante el año 2012. Huancavelica: Tesis de Pregrado de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Quispe, C. V. (2008). Tipificación Penal de los Actos de Violencia Familiar. Derecho y Cambio Social, 1-13. Obtenido de <https://www.derechoycambiosocial.com/revista014/violencia%20familiar.htm>

Quispe, F. S. (2001). El derecho a la presunción de inocencia. Lima: Editorial Palestra.

Real Academia Española [RAE]. (1992). Diccionario de la Lengua Española.

España: Editorial Espasa Calpe S.A, Primera edición.

- Remy, M. I. (2013). Historia de las Comunidades indígenas y campesinas del Perú. Lima, Perú: Instituto de Estudios Peruanos, IEP.
- Robles, M. R. (2004). Tradición y modernidad en las comunidades campesinas. Investigaciones Sociales, 25-54.
- Rodríguez, J. (2016). El tipo imprudente una visión fundamental desde el derecho penal peruano. Lima: Grijley.
- Rojas, F. (2002). Jurisprudencia penal y procesal penal. Lima: Gaceta Jurídica.
- Rueda, S. C. (2012). Las garantías del proceso civil en el contexto del estado constitucional de derecho. Lima: Fondo Editorial de la Universidad de San Martín de Porres.
- Salas, M. I. (2018). La Universalización Del Debido Proceso En Todas Las Instancias Del Estado Como Expresión Del Desarrollo Del Estado Constitucional De Derecho. Lima: Tesis de pregrado: UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA.
- Salinas, R. (2013). Derecho Penal; Parte especial. Lima: Editorial Iustitia S.A.C.
- San Martín, C. (1999). Derecho procesal penal. Lima: Editorial Grijley.
- Sanchez, M. N. (2017). La prueba pericial en la acreditación del delito de lesiones psicológicas. Trujillo - La libertad: Tesis de pregrado de la Universidad Nacional de Trujillo.
- Silva, F. (1998). Antropología. Conceptos y Nociones Generales, Editorial Fondo De Desarrollo. Lima.
- Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional, 0012 (Tribunal Constitucional 2011 de noviembre de 2010).

- Sistema de Información sobre Comunidades Campesinas del Perú, [SICCAM]. (2016). Directorio de Comunidades Campesinas del Perú. Lima, Perú: Tarea Asociación Grafica Educativa.
- Talavera, P. (2009). La prueba en el nuevo proceso penal. Lima: Editorial de la Academia de la Magistratura.
- Valle, M. E. (2019). Regulación de la violencia contra la mujer dentro del ámbito familiar a propósito de la ley 30364. Piura - Perú: Tesis de pregrado de la Universidad Nacional de Piura.
- Váscones, V. R. (1987). "Se logra capacitación de los jueces de paz". En: La justicia de paz y el pueblo. Centro de Investigaciones Judiciales de la Corte Suprema de Justicia de la República, 109-120.
- Vásquez, S. C. (2001). El delito de Violación Sexual en el Código Penal Peruano. Revista Jurídica Cajamarca, 1-15. Obtenido de <https://www.derechocambiosocial.com/RJC/REVISTA4/violacion.htm>
- Velez, A. (1982). Derecho procesal penal - Tomo I. Córdoba - Argentina: Editorial Marcos Lerner.
- Velit, D. (2013). El Juzgado de Paz: instancia natural del Poder Judicial. Lima: Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Vilca, C. A. (2018). Análisis explicativo de la insuficiente calidad de justicia e ineficacia de la justicia de paz en la zona urbana y rural, desde su experiencia en Arequipa. Arequipa: Tesis de grado: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Vilca, C. A. (2018). Análisis explicativo de la insuficiente calidad de Justicia e Ineficacia de la Justicia de Paz en la zona urbana y rural, desde u experiencia en Arequipa. Arequipa, Perú: Repositorio de la Universidad Nacional de San Agustín.

Villavicencio, F. (2014). Derecho penal; parte general. Lima: Grijley.

WEB GRAFIA – LINK GRAFIA

Significados.com.DerechoPositivo, <https://www.significados.com/derechopositivo>.

Enciclopedia-jurídica. Como derecho Consuetudinario. <Http://enciclopedia-jurídica.com/d/derecho-consuetudinario/derecho-consuetudinario.htm>.

Andina.wamanadventures.com.Cosmovisión.<https://www.wamanadventures.com/blog/la-cosmovision-andina-inca-cusco>.

Normas legales Ley de los Recursos Hídricos N° 2933.

ANEXOS

ANEXO 01:

Matriz de consistência

Título de la Investigación: “Vigencia del Derecho Consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral, distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general: ¿Cómo se expresa la vigencia del Derecho Consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la Comunidad Campesina de Pampacorral, distrito de Lares-Calca, región Cusco, ¿2020?</p>	<p>Objetivo general: Explicar de qué manera se expresa la vigencia del Derecho Consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la Comunidad Campesina de Pampacorral, distrito de Lares-Calca, región Cusco, 2020.</p>	<p>Hipótesis General: La vigencia del derecho consuetudinario en la Gestión Ambiental del Agua en la comunidad campesina de Pampacorral, distrito de Lares-Calca, región Cusco 2020 se expresa mediante prácticas tradicionales que son reguladas por normas, valores y conductas.</p>	<p>Variable 1 Derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en comunidades campesinas.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepciones sobre el agua. • Normas consuetudinarias en la gestión del agua. • Acuerdos comunales para el acceso y uso del agua. • Obligaciones para el acceso y uso del agua. • Formas de uso y manejo del agua. • Sanciones sobrenaturales por incumplimiento de acuerdos y valores. 	<p>Tipo: Básica</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Nivel: Jurídico descriptivo explicativo</p> <p>Población: Usuarios y regantes de la comunidad campesina de Pampacorral.</p> <p>Operadores de derecho especialistas en el área de investigación.</p> <p>Técnicas de recolección de datos: Análisis de textos y entrevistas.</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuáles son los fundamentos de las normas valores y conductas consuetudinarias aplicados a la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares-Calca, región Cusco, ¿2020?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Analizar los fundamentos de las normas, valores y conductas consuetudinarias aplicados a la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares-Calca, región Cusco, ¿2020?</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>Las normas, valores y conductas consuetudinarias aplicadas a la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares-Calca, región Cusco, 2020, están fundamentadas en acuerdos establecidos bajo mecanismos tradicionales que gozan de</p>		

<p>¿Cuales es la causa que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares-Calca, región Cusco, ¿2020?</p> <p>¿Cuál es el efecto que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión Ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares-Calca, región Cusco, ¿2020?</p> <p>¿Qué aspectos importantes del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares-Calca pueden ser incorporados en el derecho positivo ambiental?</p>	<p>Determinar la causa que generan la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental de agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares-Calca, región Cusco, ¿2020?</p> <p>Determinar el efecto que generan la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares-Calca, región Cusco, ¿2020?</p> <p>Conocer los aspectos importantes del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares, que pueden ser incorporados en el derecho positivo ambiental.</p>	<p>sacralidad y están asociados a su cosmovisión. La causa que genera la vigencia de derecho consuetudinario en la gestión ambiental de agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares-Calca, Región Cusco, 2020, es la insuficiencia del derecho ambiental positivo.</p> <p>El efecto que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares-Calca, región Cusco, 2020, es el orden comunal y entre comunidades campesinas.</p> <p>Los aspectos importantes del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral del distrito de Lares, que pueden ser incorporados en el derecho positivo ambiental están referidos a normas y conductas tradicionales que reducirían los conflictos socio ambientales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tenciones sociales en el uso y manejo del agua. • Formas de solución de tensiones sociales entre comuneros y comunidades por el uso y manejo del agua. <p>Variable 2 Derechos del agua Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto • El recurso hídrico. • Aspectos fundamentales del derecho al agua. • Principio de no discriminación a derecho al agua. • Normas internacionales sobre el derecho al agua. • Normas nacionales sobre el derecho al agua. 	<p>Instrumentos de recolección de datos: Fichas de análisis de textos. Cuestionarios de preguntas.</p>
---	--	---	--	---

ANEXO 02:

FICHA DE ANÁLISIS DE TEXTOS

Nombre del autor

.....

Título de la obra

.....

Editorial y año de publicación

.....

Concepto en análisis

La presente entrevista tiene por objeto obtener información que posibilite explicar de qué manera se expresa la vigencia del Derecho Consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la Comunidad Campesina de Pampacorral, distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020.

1.Considera usted que, ¿La vigencia del Derecho Consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la Comunidad Campesina de Pampacorral, distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020, ¿se expresa mediante prácticas tradicionales que son reguladas por normas, valores y conductas?

Marque una alternativa con un

aspa SI ()

NO ()

Explique:

.....

.....

.....

2.Considera usted que, ¿Las normas, valores y conductas consuetudinarias aplicadas a la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral, del distrito de Lares– Calca, región Cusco, 2020, ¿están fundamentadas en acuerdos establecidos bajo mecanismos tradicionales que gozan de sacralidad y están asociados a su cosmovisión?

Marque una alternativa con un aspa

SI ()

NO ()

Explique:

.....

.....

.....

3.Considera usted que, ¿La causa que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina andina de Pampacorral del distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020, ¿es la insuficiencia del derecho ambiental positivo?

Marque una alternativa con un

aspa SI ()

NO ()

Explique:

.....

.....

.....

4. Considera usted que, ¿El efecto que genera la vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina andina de Pampacorral del distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020, ¿es

el orden comunal y entre comunidades campesinas?

Marque una alternativa con un

aspa SI ()

NO ()

Explique:

.....
.....
.....

5. Considera usted que, ¿Los aspectos importantes del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina andina de Pampacorral del distrito Lares, que pueden ser incorporados en el derecho positivo ambiental están referidos a normas y conductas tradicionales que reducirían los conflictos socio ambientales?

Marque una alternativa con un

aspa SI ()

NO ()

Explique:

.....
.....
.....

ANEXO 03:

**CARTA DE CONSENTIMIENTO
INFORMADO**

Por medio de la firma de este documento otorgo, mi consentimiento para participar en la investigación titulada: **“Vigencia del derecho consuetudinario en la gestión ambiental del agua en la comunidad campesina de Pampacorral, distrito de Lares – Calca, región Cusco, 2020”**, desarrollada por el Br. Gerber Sullca Peña.

Manifiesto tener conocimiento del presente proyecto de investigación, cuyo tema es novedoso, inédito de interés y aporte que se da a la sociedad. Tengo conocimiento del Instructivo General de Investigación Pregrado, asimismo dicho estudio es de carácter reservado para los propósitos de investigación y dar soluciones al planteamiento del problema.

Por todo lo expuesto, doy mi asentimiento en participar en dicho proyecto mencionado. Cusco, de del 2021.

.....

APELLIDOS Y NOMBRE

FIRMA